



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Martes, 22 de junio de 1999

Núm. 140

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	18
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	24
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	12		

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación

DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA ARAT DE LEON

Procedimiento que las motiva: GESTION RECAUDATORIA

Lugar de Comparecencia:

UNIDAD DE RECAUDACION. Planta Baja.  
C/ Carmen, 2 ASTORGA LEON

Apellidos	Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
DIETYNAT, SL		B24316622	991224004

Lugar de Comparecencia:

UNIDAD DE RECAUDACION. Planta Baja.  
Pz/ John Lennon, s/n POMPERRADA LEON

Apellidos	Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
AGROLUBE, SL		B24300063	991224004
BIAIN HERMANOS SL		B24036485	991224004
DIEGUEZ LUENGO M ISABEL		10086212E	991224004
SDAD COOP MONTRONDIO		F24274565	991224004

Lugar de Comparecencia:

DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Planta 3.  
Av/ José Antonio, 4 LEON

Apellidos	Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALBEO TRES, SL		B24314973	991224004
ALBEO TRES, SL		B24314972	991224004
ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO JAV		09754999D	991224004
ALONSO ROBLES JULIAN		09689320H	991224004
ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVI		14918873S	991224004
ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVI		14918873S	991224004
ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVI		14918873S	991224004
ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVI		14918873S	991224004
ALVAREZ GONZALEZ JOSE LUIS		09698928H	991224004
ANDRES MARTINEZ JOSE ANTONIO		09704535F	991224004
ANJOS RODRIGUEZ JOSE AUGUSTO D		09766468R	991224004
ARTS LUMBER SL		B24313983	991224004
BARATA BARRIOS SATURNINO		09791391S	991224004
BARRIOS PRIETO, JOSE M DONATO		09770129H	991224004
BLANCO MARCOS ANGEL PABLO		11064357T	991224004
BRAVO SANDOVAL M PILAR		09774940D	991224004
BRILLOSOL SL		B24217119	991224004
CAMPOS ALVAREZ JUAN MARIA		09729205K	991224004
CANTERAS CISTERNA SL		B2424674E	991224004
CARLOS TORIO ALVAREZ SL		B2431142S	991224004
CASTRILLO FELIPE GRACILIANO		13039410C	991224004
CASTRILLO FELIPE GRACILIANO		13039410C	991224004
CASTRILLO FELIPE GRACILIANO		13039410C	991224004
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA D		B2427065A	991224004
CIMAC CONTROL,S.L.		B24312191	991224004
COMERCIAL ASCALE SL		B24257230	991224004
COMERCIAL TECNICA LEONESA SA		A24024804	991224004
CONSTRUCCIONES FERKUS SL		B24210973	991224004
CONSTRUCCIONES HONTANON SL		B24313868	991224004
COSTALES ALAZI TEOFILO		09677544H	991224004
DECORACION ISMAEL SL		B24295677	991224004
DIAZ BURON VICTOR MANUEL		09799782B	991224004
DIEZ AIBAR SAMUEL		71441712D	991224004
DIEZ QUIÑONES SIMON		09730603Q	991103002
ECOMERCADO IMPORT-EXPORT SL		B47353909	991224004
ECOMERCADO IMPORT-EXPORT SL		B47353909	991224004
ECOMERCADO IMPORT-EXPORT SL		B47353909	991224004
ECOMERCADO IMPORT-EXPORT SL		B47353909	991224004
ELECTRICIDAD SERVI TEC SL		B24213738	991224004
ENASE SERVICIOS SOCIALES, SL		B24248536	991224004
ESCALONILLA LEON MARCOS		09718050K	991224004
ESCAPA DEL OLMO LORENA		09796796S	991224004
ESCAPA DEL OLMO LORENA		09796796S	991224004
ESTACION DE SERVICIO ARDON SL		B24246670	991224004
FELIX NAVERO JUAN		09668439K	991224004
FERNANDEZ ALVAREZ ANA ISABEL		09769729L	991224004
FERNANDEZ BAYON JULIAN		09774026S	991224004
FERNANDEZ DE LA O JOSE		09711485B	991224004
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO		09712470F	991224004
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO		09712470F	991224004
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO		09712470F	991224004
FERNANDEZ SUAREZ JOSE IGNACIO		09810098T	991224004



Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	09727339H	991224004
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	09727339H	991224004
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	09727339H	991224004
FERRERO FRANCO AVELINO	09627821K	991224004
FERTOMA, SL	B24258550	991224004
FUERTES DIEZ FRANCISCO JOSE	09774029H	991224004
FUERTES GONZALEZ BENIGNO	09599412V	991224004
FUERTES GONZALEZ BENIGNO	09599412V	991224004
FULUX SL	B24281347	991224004
GABARRI FERRERUELA JESUS	09793972C	991224004
GARCIA DIEZ JOSE MARIA	71392398F	991224004
GARCIA FERNANDEZ JESUS	10194973K	991224004
GARCIA MORALES SERGIO	09701881K	991224004
GAS DEL ES LA SL	B24315962	991224004
GAS DEL ES LA SL	B24315962	991224004
GIL FERNANDEZ JOSE CARLOS	12723725X	991224004
GOMEZ FERNANDEZ LUIS IGNACIO	09742249R	991224004
GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	12241457Y	991224004
GOMEZ GUERRA LORENZO	09785293N	991224004
GONZALEZ GARCIA RUFINO	09700161A	991224004
GONZALEZ GARCIA RUFINO	09700161A	991224004
GONZALEZ GARCIA RUFINO	09700161A	991224004
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO J	09763988M	991224004
GRUPO DE EMPRESAS DE SERVICIOS	B24311383	991224004
GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR Y	A24212532	991224004
GUERRA PUERTO EVENCIO	09927621Q	991224004
HERNANDEZ BORJA JOSUE	71431504J	991224004
IBARZABAL GARCIA JOSE MANUEL	09708047T	991224004
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	991224004
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	991224004
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	991224004
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	991224004
JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	71417234A	991224004
JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	71417234A	991224004
JIMENO MARTINEZ JOSE LUIS	09717290C	991224004
LLAMAZARES FERNANDEZ JOSE MARI	09620640Q	991224004
MATA CABALLERO JOSE LUIS DE LA	09705412X	991224004
MERINO PASTOR EDUARDO	09761544E	991224004
MERINO RODRIGUEZ-MANUEL JESUS	09739228Q	991224004
NASSIB EL KABIR	X1303326P	991224004
NASSIB MOULAY AHMED	X0573352P	991224004
ORTIZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	10072579M	991224004
PARQUETS YSARY, SL	B24264483	991224004
PEREZ DOBARRO ANTONIO	09745143C	991224004
PEREZ FERNANDEZ VICENTE	09288206R	991224004
PEREZ GARCIA FRANCISCO	09749053C	991224004
PEREZ VILLAMIZAR YOLANDA	09763847W	991224004
PERTEJO ALVAREZ JOAQUIN	71407759G	991224004
PESCADOS GERARDO SL	B24284226	991224004
RODRIGUEZ FLOREZ ANGEL	04116237L	991224004
RODRIGUEZ GOMEZ JULIO	09799515C	991224004
RODRIGUEZ MELON JOSE LUIS	097356628	991224004
RODRIGUEZ PUGA MARIA AZUCENA	09689075A	991224004
RODRIGUEZ RETUERTO LUIS	09668922K	991224004
RODRIGUEZ RETUERTO LUIS	09668922K	991224004
RODRIGUEZ RETUERTO LUIS	09668922K	991224004
RODRIGUEZ VALLE VICENTE	09809063T	991224004
ROMON FERNANDEZ M MERCEDES	09782907H	991224004
SAN MARTIN RIVA IRENE	09731937Q	991224004
SAN MARTIN RIVA IRENE	09731937Q	991224004
SAN MARTIN RIVA IRENE	09731937Q	991224004
SANTOS CARRACEDO AMADOR	09732881V	991224004
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	991224004
SIMEX NOROESTE SL	B24326340	991224004
SIMEX NOROESTE SL	B24326340	991224004
TRADICION Y ARTESANIA LEONESAS	B24271223	991224004
TRAFICO, TRANSPORTES Y CONSIGN	B24317885	991224004
TRANSLLAPI SL	B24287658	991224004
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	991224004
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	991224004
VALLTEXTIL SL	B24223901	991224004
VECASU SL	B24264566	991224004
VEGA ALVAREZ JAVIER	11040997P	991224004
XAVIER FERNANDEZ ANA BELEN	71434847K	991224004
ALONSO GONZALEZ M CRUZ	09627650B	991224004
JIMENEZ ROMERO ANTONIO	11660807Z	991224004
JIMENEZ ROMERO ANTONIO	11660807Z	991224004
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006106	991224004
MORILLA GARCIA FROILAN FRANCIS	09749058W	991224004
RIMADA HERNANDEZ OCTAVIO DAVID	52618312Q	991224004

Organo responsable de su tramitación:

DELEGADO DE LA AEAT DE LEON  
Lugar de comparecencia:  
SECRETARIA GENERAL DE AEAT.PLANTA SOTANO.SECCION NOTIFICACIONES  
AVDA JOSE ANTONIO, 4.- LEON

Procedimiento que las motiva:  
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
CONTRATAS DE HULLA SL	B24324519
LAINCAL SL	B24214264
PREVENCION Y DETENCION DE INCENDIOS	B24084006
PROMOTORA LEONESA URBANISMO Y CONST	G24280471

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
ALONSO LOPEZ FRANCISCO JOSE	37735078J
AMUEBLAMIENTOS Y SENALIZACION DE SU	B24347965
ARROYO VALDES LUIS ALFONSO	9700028P
ASESORES Y PROMOTORES DE LA CONSTR	B24208225
AYALA HERNANDO M ELADIA	9655266G
BELERDA APARICIO IRENEO	9621996F
BENJUMEA CABANA KARINA	X1957498Z
BENJUMEA CABANA KARINA	X1957498Z
BOLSOS BASICO SL	B24322554
CABO MOYA JOSE ANGEL DE	9780510J
CAMPILLO SAN MARTIN SL	B24316986
CANTODECOR SL	B24339756
CAPITAN BIANCHI SL	B24336513
CARBONES CUESTA SL	B24290769
CARBONES EL ROBLE SL	B24322554
CARBONES SAN ANTONIO SL	B24001794
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA DE LEO	B24270654
COMERCIAL TORIO SL	B24217424
CONFITERIA GEMA MARIA SL	B24339657
CONSTRUCCIONES JENUJ SL	B24297277
CONSTRUCCIONES JENUJ SL	B24297277
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266
CONSVIJU CB	E24353682
CONSVIJU CB	E24353682
CONTRATAS LAGO FONFRIA SL	B24340275
CONTRATAS Y OBRAS ELCO SL	B24295297
COPO-LEON SL	B24326902
COPY INFORMATICA SL	B24286908
CUADRADO NUÑEZ MARIA LUISA	B24325359
DIAFANA CONSTRUCCIONES SL	B24312050
DISCO LEON SL	B24236101
DIVINA MODA ITALIANA	B24356305
EMBUTIDOS RIANO SA	A24037442
EMBUTIDOS Y SALAZONES BABIA SL	B24203416
ENTREGA RAPIDA SL	B24311664
ENTREGA RAPIDA SL	B24311664
FELIX MANZANO JOSE ANTONIO	B24313975
FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	9736920F
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	9727339H
FIDALRU SL	B24269011
GAGO Y SAN JOSE SL	B24211047
GARCIA CAYON TOMAS	13925707G
GARCIA CONDE FRANCISCO JAVIER	B24315830
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	9777460E
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	9777460E
GAS DEL ES LA SL	B24315962
GAVELA RODRIGUEZ MIGUEL	9992909H
GESTION EDIFICATIVA GOLDER HAUSE SL	B24318149
GONZALEZ ALVAREZ JAVIER	B24334385
GONZALEZ BORGE LUIS MARIO	B24319204
GRAROSA SL	B24276685
INVESTIGACION DE HORMIGONES SL	B24314643
JUFER-PIN`S SL	B24364671
LEONESA DE CARBONES Y LEÑAS SL	B24220618
LLAMAS CARRO MIGUEL ANGEL	9653544F
LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	26736821B
LUMA SPORT SL	B24337214
M A PIRAMIDE SL	B24337974
M A PIRAMIDE SL	B24337974
MACIA GALLEGO MARIANO	B24246670
MADERO LUIS EUDOSIA	10189905P
MAESO REVIDRIEGO RAFAEL JOSE	10818692K
MARKETING DISEÑO Y MEDIOS PUBLICITA	B24340242
MARTINEZ ESCANCIANO ERONIDES ISRAEL	9800776Q
MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO	10197987V
MENDES FRANCISCO MANUEL	X0829651H
MERE RODRIGUEZ AMALIO	9665098S
MONTAJES PINEDO MARTINEZ SL	B24337370
MONTAJES Y PROYECTOS LEON SL	B24331480
MOTOR EXCLUSIVAS RODRIGUEZ SERVICIO	B24301186
NATAL SL	B24211658
NIMO GONZALEZ SANTIAGO	34902798E
NURBAL LEON SL	B24360950
ORGAMEDICA SL	B24292120
ORTEGA MONTERO EMILIO JAVIER	10799678M
PEREZ BONAR RAMON ANDRES JESUS	9662736E
PRIETO GARCIA MIGUEL ANGEL	B24286270
PRIETO MARTINEZ JOSE	9764648K
PUBLIEUROPA CB	E24313439
RENE Y GINES SL	B24253163
REPUESTOS Y RECUPERACIONES GONZALEZ	B24330896
REPUESTOS Y RECUPERACIONES GONZALEZ	B24330896
RESTAURACION DE TECHOS LEON SL	B24288540
RESTAURACION DE TECHOS LEON SL	B24288540
RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	B24310443
RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	B24310443
RESTAURANTE EL SIGLO SL	B24266801
RESTAURANTE SAN FROILAN SDAD COOP	F24297053
RIOS REXACH CLEMENTE	28998293P
RIVER MOON LEON 1 SL	B24363905
ROBLES GARCIA M ANTONINA	9716011Y
RODRIGUEZ ARIAS JAVIER	9754446P
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARGIMIRO	9628951R
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARGIMIRO	9628951R
RODRIGUEZ SAN MARTIN ANA BELEN	B24316986

León, 9 de abril de 1999.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación,

Alvaro García-Capelo Pérez.

3693

20.875 ptas.

\*\*\*

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## Procedimiento que las motiva:

## PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONIO	9774047J
SABERO ELECTRONICA SL	B24298317
SANTIAGO SEOANE ABUIN SL	B24346413
SANTOS GONZALEZ M TERESA	9682531Z
TAMAYO AMIGO LUIS	10079109T
TAMAYO AMIGO LUIS	10079109T
TELE PAELLA CB	E24345340
UNION INMOBILIARIA PARQUE LAS MORER	B24303646
URBANIZACION OMANA SL	B24314791
URDIALES TORINOS JOSE RAMON	9715484P
VALCARCEL NORIEGA SL	B24085326
VENTA E INSTALACION ALPEVI SL	B24332751
VENTA E INSTALACION ALPEVI SL	B24332751
VENTA E INSTALACION ALPEVI SL	B24332751
VIDEOSIM SL	B24085870

## Organo responsable de su tramitación:

DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON

## Lugar de comparecencia:

SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON

AVDA JOSE ANTONIO, 4. LEON

## Procedimiento que las motiva:

## PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

AQUA FILTER GM SL	B24210809
AQUA-FILTER GM SL	B24210809
CAMPECASA SL	B24204737
CAMPECASA SL	B24204737
CIMAC CONTROL SL	B24312191
CONSTRUCCIONES ALFERCAL SL	B24314817
CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E HIJOS	B24336141
CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E HIJOS	B24336141
CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E HIJOS	B24336141
CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E HIJOS	B24336141
DIAFANA DE CONSTRUCCIONES SL	B24312050
DIAFANA DE CONSTRUCCIONES SL	B24312050
DIAFANA DE CONSTRUCCIONES SL	B24312050
DIAFANA DE CONSTRUCCIONES SL	B24312050
LEON MUSICAL SL	B24322802
LEON MUSICAL SL	B24322802
LEONESA DE SERVICIOS Y ASESORAMIENT	B24269409
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725
REPARTOS POSTALES DEL NORTE SL	B24258394
REPARTOS POSTALES DEL NORTE SL	B24258394
REPARTOS POSTALES DEL NORTE SL	B24258394
REPARTOS POSTALES DEL NORTE SL	B24258394
URCONEX SL	B24248395
URCONEX SL	B24248395
URCONEX SL	B24248395
URCONEX SL	B24248395

## Organo responsable de su tramitación:

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEON

## Lugar de comparecencia:

SECRETARIA GENERAL, PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES

AVDA JOSE ANTONIO, 4. LEON

## Procedimiento que las motiva:

## PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ACEBES MARTINEZ DAVID	12104707A
ANJOS RODRIGUEZ JOSE AUGUSTO DOS	9766468R
AUTOMOVILES DAKAR SL	B24267254
CABERO FRAILE JOSE ANTONIO	10173218L
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425
CATHALONIESXXI SL	B24353088
CONFITERIA GEMA MARIA SL	B24339657
CONSVIJU CB	E24353682
FELIX RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	9786710A
FERNANDEZ BAYON ANTONIO	9635449J
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	9804263F
FUENTES CISCUTTI FRANCISCO ABELARDO	X1244758K
G B A CONSULTORES DE MARKETING	B24334385
GOMEZ FERNANDEZ LUIS IGNACIO	9742249R
GONZALEZ GARCIA JOSE RAMON	9775503C

## Procedimiento que las motiva:

## PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

LEINTERPLAS SL	B24341398
LUENGOS SALAS TEOFILLO	9678520M
MADERO LUIS EUDOSIA	10189905P
MARTINEZ FONTANO SUSANA MARIA	9751145L
MONTHESECHA SL	B24335838
ORLANDO OTEGUI MARIA GUADALUPE	34086371A
ORTEGA MONTERO EMILIO JAVIER	10799678M
ROBLES CAMPILLO FRANCISCO JAVIER	9758270Z
SAN JOSE BLANCO FELIX	70990138V
SOLUFER SL	B24277949
TERAN VALVERDE FRANCISCO JAVIER	10568552Y
TRANSLEGIO SL	B24338816
VINAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	10036343V

## Procedimiento que las motiva:

## PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

CARLOS FERNANDEZ VILLALVILLA	9759989P
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA	A24238180
MERAYO FERNANDEZ MARIA DEL MAR	10074306F

León, 20 de mayo de 1999.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

4874

31.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confieren el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice

con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 30 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 010349818	10 24002532978	HEREDEROS MIGUEL BARROS TIE	ORDONO II 21	24001	LEON	98.582	01/98 01/98
24 1998 011098233	10 24002532978	HEREDEROS MIGUEL BARROS TIE	ORDONO II 21	24001	LEON	317.196	04/98 04/98
24 1998 940281542	10 24003243102	ROBLES ORDAS BENITO	ROMA 24	24001	LEON	360.000	01/94 05/94
24 1998 970121671	10 24003828334	LIZ GONZALEZ NESTOR MANUEL	ALFONSO V 3	24001	LEON	120.000	01/97 01/97
24 1998 010352040	10 24004075278	PROMOTORA LEDNESA DE URBANIS	CARDENAL LORENZANA 5	24001	LEON	23.362	01/98 01/98
24 1998 010916256	10 24004075278	PROMOTORA LEDNESA DE URBANIS	CARDENAL LORENZANA 5	24001	LEON	23.362	02/98 02/98
24 1998 970187652	10 24004172177	FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	BURGO NUEVO 2	24001	LEON	61.200	03/97 03/97
24 1998 950128860	10 24004387803	GARCIA GONZALEZ MARIA LUISA	MOISES DE LEON S2	24006	LEON	240.000	04/95 04/95
24 1998 011301731	10 24004457420	RECAUCHUTADOS LEON,S.L.	SAN IGNACIO DE LOYOL	24191	SAN ANDRES DEL R	99.617	09/97 09/97
24 1998 011116825	10 24004561894	DISTRITO PIEL,S.L.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	104.076	04/98 04/98
24 1998 011613949	10 24004709923	TRANSPORTES MELON,S.L.	VILECHA 4	24192	VILECHA	97.446	11/92 12/92
24 1998 011615464	10 24004709923	TRANSPORTES MELON,S.L.	VILECHA 4	24192	VILECHA	487.230	01/93 10/93
24 1997 940019360	10 24004722451	SAN MARTIN MAYO RAIMUNDO	DOCE MARTIRES 2	24004	LEON	90.000	07/93 07/93
24 1998 980015469	10 24004843602	DECOREL,S.L.	VILLACEDRE POL. JANO	24190	LEON	300.000	06/97 10/97
24 1998 010917064	10 24004862392	REPRESENTACIONES CHEMA,S.L.	CONDESA DE SAGASTA 1	24001	LEON	15.124	08/97 11/97
24 1998 011188361	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	218.865	05/98 05/98
24 1998 011616070	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	218.865	06/98 06/98
24 1998 011652446	10 24005037501	BRILLOSOL,S.L.	SANTA ENGRACIA 8	24008	LEON	1.142.134	06/98 06/98
24 1998 980070033	10 24005037501	BRILLOSOL,S.L.	SANTA ENGRACIA 8	24008	LEON	144.000	10/97 11/97
24 1998 011015983	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VI	MARIA INMACULADA 2	24009	LEON	44.096	03/98 03/98
24 1998 011117229	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VI	MARIA INMACULADA 2	24009	LEON	42.677	04/98 04/98
24 1998 980034667	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VI	MARIA INMACULADA 2	24009	LEON	144.000	06/97 09/97
24 1998 011223525	10 24005155012	DIAZ ROBLES MARIA JOSE	SANTANDER KH 4 0	24193	VILLAGUILAMBRE	79.308	05/98 05/98
24 1998 980099941	10 24005155012	DIAZ ROBLES MARIA JOSE	SANTANDER KH 4 0	24193	VILLAGUILAMBRE	60.001	10/97 10/97
24 1998 980109237	10 24005155012	DIAZ ROBLES MARIA JOSE	SANTANDER KH 4 0	24193	VILLAGUILAMBRE	60.001	10/97 10/97
24 1998 970195938	10 24005289903	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	ARQUITECTO TORBADO 6	24003	LEON	240.000	10/96 12/96
24 1998 010257464	10 24005361035	SEIJO INSTALACIONES GAS LEON	GENERAL SANJURJO 15	24001	LEON	332.093	12/97 12/97
24 1998 011016690	10 24005361035	SEIJO INSTALACIONES GAS LEON	GENERAL SANJURJO 15	24001	LEON	63.590	03/98 03/98
24 1998 011117633	10 24005361035	SEIJO INSTALACIONES GAS LEON	GENERAL SANJURJO 15	24001	LEON	63.590	04/98 04/98
24 1998 010917973	10 24005380334	DECORACIONES FLEXIN,S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	855.649	02/98 02/98
24 1998 011016791	10 24005380334	DECORACIONES FLEXIN,S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	965.395	03/98 03/98
24 1998 011117734	10 24005380334	DECORACIONES FLEXIN,S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	894.196	04/98 04/98
24 1998 980058010	10 24005412868	RODRIGUEZ BARREALES JOSE MAR	BLASCO IBAÑEZ 4	24009	LEON	72.000	09/97 12/97
24 1998 970105810	10 24100050932	GONZALEZ GARCIA RUFINO	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	LEON	600.120	07/95 10/95
24 1998 970170474	10 24100069726	CORIGRAF,S.L.	MENENDEZ Y PELAYO 11	24007	LEON	144.000	10/96 12/96
24 1998 011188664	10 24100175618	RESTAURANTE EL SIGLO,S.L.	ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	404.113	05/98 05/98
24 1998 010354464	10 24100177234	COMERCIAL DEPORTIVA LEDNESA,	CARMEN 2	24001	LEON	58.202	01/98 01/98
24 1998 010996381	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.529	03/98 03/98
24 1998 010996482	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	190.990	03/97 03/97
24 1998 011188765	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.527	05/98 05/98
24 1998 011616979	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.536	06/98 06/98
24 1998 980001729	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN,S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	144.000	05/97 07/97
24 1998 011617080	10 24100223007	GARCIAL OBRAS,S.L.	LA SIERRA 3	24193	VILLAGUILAMBRE	121.484	06/98 06/98
24 1998 011017300	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	65.982	03/98 03/98
24 1998 011118138	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	62.369	04/98 04/98
24 1998 980040630	10 24100321219	ESTILISMO DEL CHALET,S.L.	JOSE AGUADO 4	24005	LEON	240.000	05/97 09/97
24 1998 011767735	10 24100421350	CON.B.LUIS MIGUEL MORAN GALL	SANTA CRUZ 1	24006	LEON	14.746	07/98 07/98
24 1998 011890300	10 24100421350	CON.B.LUIS MIGUEL MORAN GALL	SANTA CRUZ 1	24006	LEON	14.402	08/98 08/98
24 1998 011100657	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	PARAMO 1 1	24005	LEON	349.985	04/98 04/98
24 1998 950113100	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	PARAMO 1 1	24005	LEON	120.000	02/95 02/95
24 1998 010228465	10 24100489452	PINTURAS Y DECORACIONES GOTE	MARIANO ANDRES 81	24008	LEON	199.234	06/97 06/97
24 1998 980117624	10 24100489452	PINTURAS Y DECORACIONES GOTE	MARIANO ANDRES 81	24008	LEON	108.000	10/97 12/97
24 1998 970196544	10 24100490058	EXCAVACIONES DEL BERNESGA,S.	CEMENTERIO(VILLAGOIBIS	24197	VILLAGUILAMBRE	240.000	10/96 12/96
24 1998 970180679	10 24100532595	PALACIOS SAMEZ ALICIA SILVIA	JOSE AGUADO 34	24005	LEON	60.001	03/97 04/97
24 1998 011018007	10 24100586755	TOPOGRAFIA JULIO LOPEZ,S.L.	CONDE GUILLEN 7	24004	LEON	72.443	03/98 03/98
24 1998 011118946	10 24100586755	TOPOGRAFIA JULIO LOPEZ,S.L.	CONDE GUILLEN 7	24004	LEON	67.523	04/98 04/98
24 1998 950057930	10 24100613835	ALVAREZ ALONSO ENILIO	LANCIA 9	24004	LEON	144.000	02/95 02/95
24 1998 011984266	10 24100643339	S.COOP.DE VENTA AMBULANTE RE	MAYPODRE 0	24008	LEON	21.219	07/98 08/98
24 1998 980036788	10 24100667587	CON.B.LOS LEONES	GRAN CAPITAN 3	24010	SAN ANDRES DEL R	60.001	06/97 06/97
24 1998 940317615	10 24100728013	ANJOS RODRIGUEZ JOSE AUGUSTO	PEDRO CEBRIAN 1 03	24006	LEON	120.000	11/94 11/94
24 1998 011189472	10 24100764789	AREPEL,S.A.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	109.256	05/98 05/98
24 1998 011618090	10 24100764789	AREPEL,S.A.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	105.732	06/98 06/98
24 1998 970169767	10 24100784088	LA FUNDICION LEON,S.L.	ASTURIAS 34	24008	LEON	144.000	10/96 12/96
24 1998 011226252	10 24100853103	ROCAS CALIZAS LEDNESAS,S.A.	SAN MARCOS 2	24001	LEON	539.854	05/98 05/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011655173	10 24100853103	ROCAS CALIZAS LEONESAS,S.A.	SAN MARCOS 2	24001	LEON	736.572	06/98 06/98
24 1998 011789357	10 24100853103	ROCAS CALIZAS LEONESAS,S.A.	SAN MARCOS 2	24001	LEON	657.590	07/98 07/98
24 1998 970173104	10 24100867550	CARROCERIAS DE LA FUENTE GUE	EXCOPESA S/N 0	24228	VALDEFRESNO	120.000	03/97 05/97
24 1998 011102273	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	LA VECILLA 8 3 D	24002	LEON	364.449	04/98 04/98
24 1998 011190078	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	LA VECILLA 8 3 D	24002	LEON	376.596	05/98 05/98
24 1998 011618595	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	LA VECILLA 8 3 D	24002	LEON	295.610	06/98 06/98
24 1998 980040125	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	LA VECILLA 8 3 D	24002	LEON	360.000	05/97 09/97
24 1998 960167653	10 24100923932	ENCOFRADOS GUARDO,S.L.	FERNANDEZ LADREDA 2	24005	LEON	300.000	10/95 10/95
24 1998 970135718	10 24100976977	IRBAR,COM.B.	GENERAL MOSCARDO 18	24006	LEON	90.000	04/97 04/97
24 1998 970135011	10 24100984455	PINTURAS Y REFORMAS ALPIR,S.	MONSEÑOR TURRADO 11	24005	LEON	300.000	01/97 04/97
24 1998 010356585	10 24101127935	PINTURAS JONAGAR,S.L.	DOCE DE OCTUBRE 2 02	24010	LEON	205.754	01/98 01/98
24 1998 010919892	10 24101127935	PINTURAS JONAGAR,S.L.	DOCE DE OCTUBRE 2 02	24010	LEON	185.842	02/98 02/98
24 1998 970235647	10 24101128541	MERCADOTECNIA URBANA,S.A.	ORDOÑO II 8	24001	LEON	360.000	01/97 05/97
24 1998 970216045	10 24101155015	COCINAS DEL NORTE,S.L.	JOSE ANTONIO 26	24002	LEON	96.000	02/97 05/97
24 1998 011190886	10 24101176839	INVESTIGACION DE HORMIGONES,	VILLA BENAVENTE 10 0	24004	LEON	17.254	05/98 05/98
24 1998 011619508	10 24101176839	INVESTIGACION DE HORMIGONES,	VILLA BENAVENTE 10 0	24004	LEON	17.254	06/98 06/98
24 1998 011103283	10 24101199673	CAMPILLO SAN MARTIN,S.L.	TORRES DE OMAÑA 6	24003	LEON	62.706	04/98 04/98
24 1998 970216449	10 24101199673	CAMPILLO SAN MARTIN,S.L.	TORRES DE OMAÑA 6	24003	LEON	60.001	04/97 04/97
24 1998 970234132	10 24101252722	CONSTRUCCIONES LUMARU,S.L.	CONSTITUCION 160	24191	SAN ANDRES DEL R	78.000	11/97 11/97
24 1998 970195635	10 24101275152	DIFRANSILVA, S.L.	JARDIN DE SAN FRANCI	24004	LEON	108.000	10/96 12/96
24 1998 970203921	10 24101275152	DIFRANSILVA, S.L.	JARDIN DE SAN FRANCI	24004	LEON	144.000	01/97 04/97
24 1998 011191593	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON,S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	114.422	09/97 09/97
24 1998 011191694	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON,S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	587.346	10/97 10/97
24 1998 011191795	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON,S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	599.293	11/97 11/97
24 1998 011191896	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON,S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	506.326	12/97 12/97
24 1998 970214732	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON,S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	180.000	02/97 04/97
24 1998 970215237	10 24101317184	DIFUSORA LEONESA,S.L.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	108.000	03/97 03/97
24 1998 970197352	10 24101343153	DIEZ VILA SAN JUAN JOAQUIN J	VILLA FRANCA 5 BJ	24001	LEON	120.000	11/96 01/97
24 1998 011621124	10 24101387310	PROYENDOR S.COOP.	LA ESCUELA 1	24251	ANTIMIO DE ABAJO	121.484	06/98 06/98
24 1998 010920603	10 24101408326	CRISERLE,S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	629.874	02/98 02/98
24 1998 011120764	10 24101408326	CRISERLE,S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	493.268	04/98 04/98
24 1998 011177146	10 24101408326	CRISERLE,S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	337.913	06/97 06/97
24 1998 011177247	10 24101408326	CRISERLE,S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	424.506	07/97 07/97
24 1998 011177348	10 24101408326	CRISERLE,S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	37.626	06/97 06/97
24 1998 970059330	10 24101413780	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARGHIRO	INDEPENDENCIA 12	24003	LEON	84.000	07/96 09/96
24 1998 011179974	10 24101453388	GONZALEZ CUERVO,COM.B.	RELDJERO LOSADA 35 0	24009	LEON	19.128	02/98 04/98
24 1998 011881206	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	ANSUREZ 4	24005	LEON	89.585	03/97 03/97
24 1998 980028405	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	ANSUREZ 4	24005	LEON	60.001	06/97 06/97
24 1998 970100049	10 24101465011	DIA.R.PHONE,S.A.	JUAN MADRAZO 25	24002	LEON	60.001	09/96 09/96
24 1998 970164111	10 24101465011	DIA.R.PHONE,S.A.	JUAN MADRAZO 25	24002	LEON	90.000	02/97 03/97
24 1998 970192403	10 24101465011	DIA.R.PHONE,S.A.	JUAN MADRAZO 25	24002	LEON	300.000	01/97 05/97
24 1998 011120865	10 24101470263	MAS MADERA DISEÑO INTERIORES	FRANCISCO PIZARRO 1	24010	TROBAJO DEL CAMI	126.010	04/98 04/98
24 1998 970173811	10 24101481377	ORTEGA CERECEDO MARIA VERISI	FEDERICO ECHEVARRIA	24002	LEON	96.000	03/97 05/97
24 1998 970139758	10 24101518359	GARCIA ENTUNEZ GEMA	MAESTROS CANTURES 33	24005	LEON	120.000	10/96 12/96
24 1998 970197049	10 24101520379	EMBUTIDOS Y CARNES PRINCIPAD	VILECHA (MERCALDON M	24192	VILECHA	120.000	01/97 01/97
24 1998 970228068	10 24101533214	TELE-PAELLA COM.B.	JUAN XXIII 10	24006	LEON	84.000	03/97 04/97
24 1998 980046993	10 24101543318	IMAG SANDOVAL HIJOS Y ASOCIA	PID XII 3 5	24006	LEON	120.002	09/97 10/97
24 1998 011227969	10 24101559179	GARCIA CORTES FRANCISCA	LA IGLESIA 7 BJ	24197	VILLANUEVA DEL A	84.656	05/98 05/98
24 1998 011657395	10 24101559179	GARCIA CORTES FRANCISCA	LA IGLESIA 7 BJ	24197	VILLANUEVA DEL A	84.656	06/98 06/98
24 1998 011791276	10 24101559179	GARCIA CORTES FRANCISCA	LA IGLESIA 7 BJ	24197	VILLANUEVA DEL A	76.388	07/98 07/98
24 1998 011193920	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN,S.L.	MUÑEZ DE GUZMAN 7 3	24008	LEON	376.596	05/98 05/98
24 1998 011622639	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN,S.L.	MUÑEZ DE GUZMAN 7 3	24008	LEON	364.449	06/98 06/98
24 1997 011939023	10 24101624453	ACTIVER,COM.B.	SAN ANDRES 45 BJ	24010	SAN ANDRES DEL R	262.764	07/97 07/97
24 1998 010240690	10 24101629103	PEREZ COPETE JULIO	18 DE JULIO 10 BJ	24008	LEON	99.617	12/97 12/97
24 1998 010338704	10 24101629103	PEREZ COPETE JULIO	18 DE JULIO 10 BJ	24008	LEON	105.732	01/98 01/98
24 1998 010128536	10 24101629204	CASAGAS,S.L.	MIGUEL ZAERA 12 BJ	24007	LEON	321.110	11/97 11/97
24 1998 010240791	10 24101629204	CASAGAS,S.L.	MIGUEL ZAERA 12 BJ	24007	LEON	501.871	12/97 12/97
24 1998 980109439	10 24101632436	MULTISERVICIOS SAN PELAYO,S.	CONGRESO EUCHARISTICO	24004	LEON	60.001	11/97 11/97
24 1998 970132179	10 24101638803	GALAICO LEONESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	288.000	05/97 05/97
24 1998 970227462	10 24101662344	VENTA E INSTALACION ALPEVI,S	MOISES DE LEON 24 BA	24006	LEON	84.000	03/97 04/97
24 1998 980006678	10 24101662344	VENTA E INSTALACION ALPEVI,S	MOISES DE LEON 24 BA	24006	LEON	180.000	05/97 07/97
24 1998 980041438	10 24101662344	VENTA E INSTALACION ALPEVI,S	MOISES DE LEON 24 BA	24006	LEON	72.000	09/97 09/97
24 1998 011088432	10 24101670630	CASAGAS,S.L.	MIGUEL ZAERA 12 BJ	24006	LEON	17.646	01/98 03/98
24 1998 011194324	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	213.469	05/98 05/98
24 1998 010241805	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	616.766	12/97 12/97
24 1998 010241906	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	558.375	08/97 08/97
24 1998 010906051	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	284.379	02/98 02/98
24 1998 011004364	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	392.112	03/98 03/98
24 1998 011180479	10 24101679623	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	13.146	10/97 03/98
24 1998 980003547	10 24101688313	TELE PAELLA, COM.B.	JUAN XXIII 10	24006	LEON	180.000	05/97 07/97

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011194627	10 24101705386	TRADICION Y ARTESANIAS LEONE	EDIFICIO C.E.I. 0	24231	ONZONILLA	51.646	05/98 05/98
24 1998 010243017	10 24101714177	VAZQUEZ ALVAREZ JAVIER	BORDON 4	24008	LEON	343.377	06/97 06/97
24 1998 010243118	10 24101714177	VAZQUEZ ALVAREZ JAVIER	BORDON 4	24008	LEON	141.163	07/97 07/97
24 1998 011176641	10 24101723069	DISVALE, S.L.	AZORIN 24	24191	SAN ANDRES DEL R	805.420	08/97 08/97
24 1998 011176742	10 24101723069	DISVALE, S.L.	AZORIN 24	24191	SAN ANDRES DEL R	599.296	10/97 10/97
24 1998 011176843	10 24101723069	DISVALE, S.L.	AZORIN 24	24191	SAN ANDRES DEL R	79.992	10/97 10/97
24 1998 011605764	10 24101761465	MUSICAL ACERO, S.L.	JUAN LORENZO SEGURA	24001	LEON	48.965	09/97 09/97
24 1998 011658409	10 24101769347	ITALIA TEXTIL, S.L.	VILLA BENAVENTE 2 05	24004	LEON	190.944	06/98 06/98
24 1998 010359013	10 24101770256	VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	JOSE BERGAMIN 3 2 DR	24196	VILLOBISPO DE L	56.986	01/98 01/98
24 1998 011760459	10 24101770256	VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	JOSE BERGAMIN 3 2 DR	24196	VILLOBISPO DE L	31.062	07/98 07/98
24 1998 011760560	10 24101788848	TIKES ESENTOS, S.L.	LA LOMBA (URBANIZA.N	24193	NAVATEJERA	132.147	07/98 07/98
24 1998 011623851	10 24101790666	GONZALEZ QUINTANA CRISTINA E	DE LA CONSTITUCION 2	24010	SAN ANDRES DEL R	105.732	06/98 06/98
24 1998 011760661	10 24101790666	GONZALEZ QUINTANA CRISTINA E	DE LA CONSTITUCION 2	24010	SAN ANDRES DEL R	50.544	07/98 07/98
24 1998 970232617	10 24101830678	GRECO MD CONSTA DOMENICO	ANTONIO VALBUENA 1	24004	LEON	180.000	09/97 09/97
24 1998 011624861	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	LA CAÑADA 11 02	24009	LEON	68.841	06/98 06/98
24 1998 010011610	10 24101846442	ALVAREZ CELIS MILAGROS	VEINTISEIS DE MAYO 2	24006	LEON	51.646	09/98 09/98
24 1998 011022451	10 24101863014	RIVER MOON LEON I, S.L.	ORDOÑO II 11 2 7	24001	LEON	461.966	03/98 03/98
24 1998 011122986	10 24101863014	RIVER MOON LEON I, S.L.	ORDOÑO II 11 2 7	24001	LEON	507.250	04/98 04/98
24 1998 011123289	10 24101877158	RIO CARIBE CONSTRUCCIONES, S.	BENIGNO GONZALEZ 3	24195	VILLOBISPO DE L	145.184	04/98 04/98
24 1998 011196748	10 24101931520	MARTIN PEREZ LUIS ANGEL	PEREZ GALDOS 27	24009	LEON	62.766	05/98 05/98
24 1998 011626073	10 24101931520	MARTIN PEREZ LUIS ANGEL	PEREZ GALDOS 27	24009	LEON	60.742	06/98 06/98
24 1998 010908980	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	96.406	02/98 02/98
24 1998 011626174	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	123.950	06/98 06/98
24 1998 011196950	10 24101941624	LEON CENTER SPORT COM.B.	SAEZ DE HIERA 2	24009	LEON	106.735	05/98 05/98
24 1998 011627487	10 24102027005	LORENZO FERNANDEZ FERNANDO	LA VECILLA 8 3	24002	LEON	121.484	06/98 06/98
24 1998 011886660	10 24102035186	HIPER OFERTAS TBO, S.L.	CAPITAN CORTES 1	24001	LEON	311.596	08/98 08/98
24 1998 010013731	10 24102035186	HIPER OFERTAS TBO, S.L.	CAPITAN CORTES 1	24001	LEON	361.521	09/98 09/98
24 1998 011627891	10 24102046001	ALVAREZ GARCIA PEDRO	BILBAO 10	24002	LEON	121.484	06/98 06/98
24 1998 010438633	07 470028294475	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	PARROCO PABLO DIEZ 8	24010	LEON	216.846	04/97 07/97
24 1998 011302842	07 031003998751	FABRI --- GABRIELE	LANCIA 7	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 010439037	07 070051204428	GIL VIÑAS JUAN	MIGUEL HERNANDEZ 2 1	24009	LEON	243.996	07/97 12/97
24 1998 011303044	07 080256039509	CABALLERO GOMEZ ANTONIO JOSE	CAPITAN CORTES 6	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011303145	07 080258419948	MARTINEZ GARCIA PEDRO	ROA DE LA VEGA 33 0	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011303347	07 080365150260	BAGUENA ESTEBAN CARLOS	GENERALISIMO FRANCO	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011303751	07 080518339734	MOLINERO PUENTE MARIO ANGEL	CONDE GUILLEN 7	24004	LEON	126.741	04/98 06/98
24 1998 011305165	07 180071853465	GRECO --- DOMENICO	ANTONIO VALBUENA 1	24004	LEON	84.494	01/98 02/98
24 1998 011305367	07 200033947641	VIDUEIRA PEREZ MANUEL	SAN RAFAEL 2	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011305569	07 220016240045	LLAVERO SERRANO FELICIANO	AVDA MADRID 65 0	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011306175	07 240011940374	CUERVO FERNANDEZ MANUEL	DR FLEMING 28 0	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011306276	07 240012013227	VALLE BLANCO SANTIAGO	JOAQUINA DE VECHINA	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011306377	07 240012170548	LOPEZ LOPEZ MAURICIO	PLAZA LUCAS DE TUY 1	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011307185	07 24001776542	PEREZ FERNANDEZ RICARDO	FONTANAN 21 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011307387	07 240017905874	SANTOS FLECHA ALEJANDRO	SAN PEDRO 25 0	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011308094	07 240018902853	VILLAFANE MARTINEZ SEBASTIAN	MARATIN SARMIENTO 28	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011308906	07 240022771133	FUENTE GUERRERO RAMON	PEREGRINOS 53	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011309007	07 240023096081	CELDRIO BLANCO ANGEL	ASTORGA 6	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011310320	07 240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEMENTE C/	SAN IGNACIO LOYOL	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011310421	07 240029297415	SUAREZ GUTIERREZ JOSE MARIA	RIA BARQUERO 12	24190	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011310926	07 240029905784	SIERRA CANAL ALFREDO	ANTIBIOTICOS 102	24190	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011311128	07 240029941251	MELENA FERNANDEZ JOAQUIN	ESLA 8 0	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011311229	07 240029958530	BLANCO GUTIERREZ AGAPITO	DEMETRID MONTESERIN	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011499266	07 240030287017	JANEZ SARMIENTO NICOLAS	ANTONIO NEBRIJA 22 0	24009	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011312037	07 240031671184	LOPEZ VILLAPADIERNA ALEJANDR	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011312946	07 240033024639	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	DAOIZ Y VELARDE 41 0	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011313653	07 240033631493	LLANAZARES FERNANDEZ RAFAEL	BERNARDO DEL CARPIO	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011314057	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISCO	DIVISION AZUL 17 I I	24190	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011314663	07 240035381335	ESTEBAN CARRIBA EMILIO	18 DE JULIO 44 5 E	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011315471	07 240037272431	BARRANTES GALAN JUAN JOSE	GRAN CAPITAN 11 - 13	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011316279	07 240038047320	MIERES GARCIA ANTONIO	PLAZA DON GUTIERREZ	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011317390	07 240038977005	PEREZ MORENO RAKIRO	MADRID 21	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011501993	07 240039242036	DIEZ ALVAREZ JOSEFINA	VARILLAS 8	24003	LEON	75.106	01/98 02/98
24 1998 011317693	07 240039444120	HIDALGO BARRIOLLENGO MARIA	CINE 1 TRAVESIA 2	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011317895	07 240039905777	MANZANO FERNANDEZ MARIA ANTO	JULIO DEL CAMPO 5	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011502805	07 240041436256	FERNANDEZ GARCIA AURORA	AGUSTIN ALFAGEME 0	24009	LEON	37.553	01/98 01/98
24 1998 011319818	07 240041626620	VALDES VALBUENA CAMILO RAM	SAN GUILLERMO 33-4 0	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011320525	07 240042029673	MATA CABALLERO JOSE LUIS	GUMERSINDO AZCARATE	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011320727	07 240042314209	RODRIGUEZ FERNANDEZ ISIDORO	ANTIBIOTICOS 42	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011503815	07 240042607229	FERNANDEZ GARCIA FLORENTINA	RODRIGUEZ PANDIELLA	24010	LEON	75.106	04/98 05/98
24 1998 011321636	07 240042963503	VALLE PANIZO DOROTED	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	LEON	253.481	01/98 06/98

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011504118 07 240043063533		VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	JOSE BERGAMIN 3 2	24195	VILLA OBISPO DE L	150.211	01/98 04/98
24 1998 011321939 07 240043123551		PRIETO DIEZ M ANGELES	VILECHA 0	24192	ONZONILLA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011504320 07 240043234800		ARIAS GONZALEZ RAMON	PALOMA 11 0	24003	LEON	112.658	01/98 03/98
24 1998 011505027 07 240044022924		ABIAN MARTINEZ JOSEFA	RENUOVA 28 1 B	24002	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011505431 07 240044545916		MARTINEZ REDONDO HELIODORO	PROGRESO 23 0	24005	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011324464 07 240044599971		SAN JOSE MARTINEZ M CARMEN	AV NOCEDO 20 0	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011505734 07 240044801954		LORENZANA FIDALGO PEDRO HIGU	MAESTRO NICOLAS 32 0	24006	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011324868 07 240044837219		AYALA HERNANDO MARIA ELADIA	GENERALISIMO 25	24003	LEON	126.741	01/98 03/98
24 1998 011506037 07 240044971504		SANDOVAL BULNES JOSE MANUEL	PARRCO PABLO DIEZ 9	24010	TROBAJO CAMI	150.211	01/98 04/98
24 1998 011325676 07 240045221175		MARTINEZ VEGA INOCENCIO	PARRCO PABLO DIEZ 6	24010	TROBAJO CAMI	42.247	01/98 01/98
24 1998 011326181 07 240045668890		ALAZ LOPEZ PATRICIO	SIN SEÑAS 0	24193	VILLASINTA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011326585 07 240046102360		GONZALEZ GARCIA COVADONGA	MAESTRO NICOLAS 32 0	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011326686 07 240046128127		ORTERA PRIETO MANUEL	PARRCO PABLO DIEZ 3	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011507249 07 240046166523		LOPEZ RIVA JOSE LUIS	PEÑA CUERVO 9 0	24008	LEON	75.106	02/98 04/98
24 1998 011327696 07 240046833294		VILLASCLARAS RAMIREZ ELOY MI	REAL 3 0	24195	VILLA OBISPO	253.481	01/98 06/98
24 1998 011507754 07 240047160165		GONZALEZ CISNEROS JOSE ANTON	MARIANO ANDRES 83 BL	24008	LEON	75.106	03/98 04/98
24 1998 011328407 07 240047202201		RAMIREZ VERGER ESCUDERO JULI	LA MAGDALENA 11	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011507956 07 240047365279		BOÑAR ALONSO BALTASAR	JOHAN MARIA PEREDA 13	24006	LEON	140.659	01/98 04/98
24 1998 011329215 07 240047791574		ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	AV S MANES 58 0	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011330831 07 240048847763		LOPEZ ESCRIBANO EMILIO	SAHAGUN 43	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011330932 07 240048872419		GARCIA CARRO MANUEL	PIZARRO 34 0	24010	TROBAJO CAMI	253.481	01/98 06/98
24 1998 010465511 07 240049599313		VIDAL MARTINEZ VICENTE	JUAN MADRAZO 3 0	24002	LEON	243.996	07/97 12/97
24 1998 011332447 07 240050296602		DIEZ CASTRO JESUS ALBERTO	REGLA 9	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011332851 07 240050504039		PUERTA DIEZ LUIS ALBERTO	CABDALES KM 4,2 0	24191	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011333154 07 240050734314		ARIAS FERNANDEZ ALFREDO	VALDIVIA 1 4 B	24010	SAN ANDRES DEL R	42.247	04/98 04/98
24 1998 011333457 07 240051174652		PEREZ VECINO MARIA ANTONIA	MARTIN SARMIENTO 12	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011334669 07 240051625195		BARDON ALVAREZ MIGUEL	PEÑA VIEJA 4 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011510885 07 240051913973		GONZALEZ FERNANDEZ FEDERICO	LA PUENTECILLA 2 0	24005	LEON	37.553	01/98 01/98
24 1998 011335073 07 240051951662		GIL VIÑAS JESUS	P PEDRO VECILLA B 8	24007	ARMUNIA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011335477 07 240052066749		SANTAMARTA HIDALGO CRESCENC	VAZQUEZ ACUÑA 28 0	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011335578 07 240052218313		RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	LUCAS DE TUY 8	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011336184 07 240052380482		CRUZ MATEOS JOSE MIGUE	SANCHO ORDONEZ 16-3	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011336386 07 240052477078		RODRIGUEZ MORAN ADELINO	OBISPO ALMARCHA 47	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011337602 07 240053187404		MIRALLES VIEITEZ MARGARITA	INDEPENDENCIA 6 0	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011338208 07 240053458192		FERNANDEZ FUENTE ALFREDO	JUAN DE RIVERA 11 0	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011339319 07 240054080612		ALIJA ALONSO ANTONIA	DE LA INMACULADA 11	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011341137 07 240054782042		HUERGA CUERVO FRANCISCO	PERALES 19 1 DCH	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011341339 07 240054825791		IGLESIAS FERNANDEZ MARIA JES	REGIDOR 1	24195	VILLAGUILAMBRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011341541 07 240055002112		ALVAREZ SILVANO FROILAN	S SALVADOR 59 0	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011341945 07 240055101132		GUERRA PARAMIO JOSE ANTONIO	CANDILES 3 0	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011342046 07 240055170749		LOPEZ MIRANTES ANGEL	PEÑA VIEJA 4 BJ	24008	LEON	42.247	01/98 01/98
24 1998 011342147 07 240055191058		FERNANDEZ PUENTE CARLOS	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011342349 07 240055208135		LLORENTE RIEGO FRANCISCO JAV	ALFONSO IX 2	24004	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011514121 07 240055897138		RODRIGUEZ CANDELA CASIANO	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 4	24002	LEON	112.658	01/98 03/98
24 1998 011343056 07 240055996764		CID MARTINEZ ANTONIO	PEÑA ESCINA 12 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011343157 07 240056029706		CASADO ALLER LUIS	CALVO SOTELO 51	24192	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011344066 07 240056361728		GONZALEZ CRESPO PEDRO	LUIS CARMONA 4 0	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011344672 07 240056635449		LUENGOS FERNANDEZ LUIS CARLO	JUAN DE HERRERA 65-1	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011344975 07 240056742957		SOTO GONZALEZ JULIO MIGUEL	LEON BELVAENTE 8	24231	ONZONILLA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011345177 07 240056919072		PEREZ GARCIA JAVIER	PEREZ GALDO 3 4 A	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011346591 07 240057366282		SUAREZ CARBALLO ANGEL	VALLADOLID KM 6	24227	VALDELA FUENTE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011347403 07 240057521987		GIL CALAHORRA MIGUEL	ARGUITECTO TORBADO 6	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011347908 07 240057681433		GARCIA FERNANDEZ DIDONISIO	MARIA INMACULADA 2	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011348009 07 240057724879		VILLALON GARCIA JUAN JORGE B	AVDA ROMA 26-INT 5 0	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011348615 07 240058051043		SUAREZ VELASCO MARIA JESUS	ALFEREZ PROVISIONAL	24001	LEON	42.247	01/98 01/98
24 1998 011734793 07 240058051043		SUAREZ VELASCO MARIA JESUS	ALFEREZ PROVISIONAL	24001	LEON	40.666	09/97 09/97
24 1998 011735504 07 240058051043		SUAREZ VELASCO MARIA JESUS	ALFEREZ PROVISIONAL	24001	LEON	72.294	07/97 08/97
24 1998 011349322 07 240058297583		FERNANDEZ MIGUELEZ M PAZ	SAN GUILLERMO 37 0	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011350231 07 240058713269		JORDANO GARCIA MIGUEL ANGEL	JOSE ANTONIO 15 0	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011350837 07 240058936571		GUISURAGA ALVAREZ FRANCISCA	COMANDANTE ZORITA 2	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011519171 07 240059038322		TEJERINA FERNANDEZ JOSE CARL	GRAN CAPITAN 3	24010	SAN ANDRES DEL R	150.211	01/98 04/98
24 1998 011352756 07 240059486340		GARCIA RODRIGUEZ ELENA MARIA	RAMIRO VALBUENA 10	24002	LEON	42.247	02/98 02/98
24 1998 011520383 07 240059486340		GARCIA RODRIGUEZ ELENA MARIA	RAMIRO VALBUENA 10	24002	LEON	37.553	01/98 01/98
24 1998 011353463 07 240059773300		VALDES LIBRERO JUAN MANUEL	SAN GUILLERMO 39 0	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011354069 07 240059900814		DOMINGUEZ GONZALEZ SANTOS	CONDESA DE SAGASTA,	24001	LEON	42.247	01/98 01/98
24 1998 011355079 07 240060120678		BELERDA BELERDA CARLOS	DIECITOCHO DE JULIO 4	24008	LEON	79.121	01/98 02/98
24 1998 011521801 07 240060143213		GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE MAR	ROMA 20	24001	LEON	75.106	03/98 04/98
24 1998 011356190 07 240060440475		ALFARO FERNANDEZ MANUEL	PARRCO PABLO DIEZ 5	24010	TROBAJO DEL CAMI	42.247	06/98 06/98
24 1998 011356493 07 240060567989		PUENTE GONZALEZ M ANGELES	CORREDERA 8 1 IZQ	24004	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011356800 07 240060615681		GUZMAN CAÑAL MARIA PILAR	CARDENAL CISNEROS 7	24009	LEON	253.481	01/98 06/98

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011357204	07 240060685403	SALVADOR CHAMORRO M FRANCISC	C/ ASTORGA 2 P12 2	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011357911	07 240060786544	MENDES --- FRANCISCO MANUE	FRANCISCO FERNANDEZ	24009	LEON	211.235	02/98 06/98
24 1998 011523013	07 240060873238	MILAN VIDAL JOSE EDUARDO	POLICARPO KINGOTE 26	24008	LEON	112.658	02/98 04/98
24 1998 011359123	07 240061206169	JÁREZ VEGA ANDRES	ANTONIO NEBRIJA 22 4	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011360234	07 240061553147	SOTO GARCIA M MERCEDES	ASTORGA KM 5 0	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011360537	07 240061664493	SANZ GONZALEZ ELOINA	LAUREANO DIAZ CANSEC	24009	LEON	84.494	01/98 02/98
24 1998 011524124	07 240061698647	CONDE FERNANDEZ MANUEL ANGEL	DE LA LIBERTAD 52 1	24193	NAVATEJERA	150.211	01/98 04/98
24 1998 011362658	07 240063103531	LLAMAS HERNANDEZ MIGUEL	LOS OSORIOS 6 BJ	24007	LEON	168.988	01/98 04/98
24 1998 011363668	07 241000268953	SANTOS MERINO LAURA	MARIANO ANDRES 133	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011365183	07 241000818520	BUCICH CARDENAS LUIS ROBERTO	RODRIGUEZA DEL VALLE	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011366500	07 241001546929	MARTINEZ LLAMAZARES NATALIA	JOSE ANTONIO 18	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011367813	07 241002308983	CAMPOMANES BARROSO TOMAS	FRANCISCO PIZARRO 1	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011368318	07 241002403559	BENICHOU BENICHOU JEAN CLAUD	DE PAPALAGUINDA S/N	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011527962	07 241002410431	ROBLA ROZAS CARLOS MANUEL	LOPE DE VEGA 11	24002	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011528265	07 241002535319	MEYER ALIJA MARIA ARGENTINA	CERVANTES 12	24003	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011528366	07 241002548453	CARRACEDO ALONSO SONIA MARIA	ANTIBIOTICOS 102	24190	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011369934	07 241003042749	SANCHEZ ANTON BEATRIZ	URRIGLES 14	24008	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011370035	07 241003059725	SUAREZ MONTOYA MONICA	LA GRANJA S/N 0	24006	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011372257	07 241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	LA CAÑADA 11 2	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011374479	07 241005534841	HERAZO JINETE NANCY	QUEVEDO 31 7 F	24009	LEON	84.494	03/98 04/98
24 1998 011376095	07 280157400678	ROMAN MARTIN EUGENIO	EL CEPEDAL 1 1	24190	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1997 011559309	07 280184275944	VADUERO PAZ JOSE MIGUEL	C/ AGUSTIN ALFAGEME	24009	LEON	19.853	05/97 05/97
24 1998 011376705	07 280212577918	GUTIERREZ LLAMAZARES JESUS	MAESTROS CANTORES 2	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011377210	07 280258849140	PEREZ RODRIGUEZ MILAGROS	BERNARDO DEL CARPIO	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011530285	07 280430410111	MARTINEZ GARCIA LUIS JESUS	VAZQUEZ DE HELLA 12	24007	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011379533	07 281042559370	FIRMIN NO CONSTA JEAN FRANCO	SERRADORES 7	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011380240	07 310041663043	GARCIA VEGA PABLO	AV MARIANO ANDRES 16	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011380442	07 310049915218	GÓMEZ ALONSO MARCIANA	CONSUELO 38 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	237.362	01/98 06/98
24 1998 011380947	07 330059881985	GONZALEZ CUERVO PEDRO	RELOJERO LOSADA 35 5	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011381351	07 330063804057	PACHO VOCES ROBERTO	EL ROMERAL 176	24191	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011381654	07 330083782623	GONZALEZ GARCIA JOSE A	PABLO IGLESIAS 8 0	24193	NAVATEJERA	253.481	01/98 06/98
24 1997 010765525	07 330102864644	MAESO REVIDRIEGO RAFAEL JOSE	PADRE ISLA 8	24002	LEON	233.677	07/96 12/96
24 1998 011382260	07 330102864644	MAESO REVIDRIEGO RAFAEL JOSE	PADRE ISLA 8	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011382462	07 330105625912	DIEZ RODRIGUEZ AITOR	CORREDERA 33	24271	LLAMAS DE LA RIB	253.481	01/98 06/98
24 1998 011531295	07 330110402352	BLANCO ACERAL JOSE ANTONIO	ALFONSO IX 10	24004	LEON	37.553	04/98 04/98
24 1998 011383068	07 330116101912	EL HARSÍ --- MOHAMED	ANTIBIOTICOS 129 1	24192	LEON	42.247	06/98 06/98
24 1998 011383573	07 360073441144	ALEN LAKEIRA CARLOS JORGE	PARRICO PABLO DIEZ 6	24010	TROBAJO DEL CAMI	253.481	01/98 06/98
24 1998 011383674	07 370028390279	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA DOMIA 8	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011383977	07 390035689687	INDURAIN VIDAL MIGUEL ANGEL	PUERTA OBISPO 13 BJ	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011531905	07 460113482930	RODRIGUEZ MARTINEZ VALENTINA	ROMA 20	24001	LEON	75.106	03/98 04/98
24 1998 011385290	07 470014680224	GONZALEZ RODRIGUEZ JAVIER	LA PAJERA 2 2 B	24010	SAN ANDRES DEL R	237.362	01/98 06/98
24 1998 011385593	07 470025624349	VALLADARES VILLA BELARMINO	GENERALISIMO 21	24192	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011385694	07 470026797039	TASIS SANZ FERNANDO	PADRE ISLA 42 11	24002	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011386203	07 470037177049	RAMOS CASTRO PABLO	GENERAL SANJURJO 15	24001	LEON	39.560	04/98 04/98
24 1998 011386304	07 470038858684	TABOADA BLANCO MARIA DOLORES	PADRE ISLA 11	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011386708	07 480039836646	ALVAREZ IGLESIAS JULIO	EL PRINCIPEZ 0	24010	TROBAJO CAMI	253.481	01/98 06/98
24 1998 011386809	07 480046113152	MEMENDI ZARATE MANUEL	LEOPOLDO PANERO 74	24006	LEON	42.247	06/98 06/98
24 1998 011387011	07 480059563618	BELERDA APARCIO IRENEO	MIGUEL ZAERA 2 5 D	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 010512896	07 480081277470	RODRIGUEZ CANTALEJO MANUEL	LA ANUNCIATA 35	24010	LEON	40.666	12/97 12/97
24 1998 011387516	07 480081277470	RODRIGUEZ CANTALEJO MANUEL	LA ANUNCIATA 35	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 970168252	10 241009923337	ORALDO EXPLOTACIONES MINERAS	ALCAZAR DE TOLEDO 5	24001	LEON	210.000	01/97 03/97
24 1994 002496253	07 240062848196	SANCHEZ FLETE GERMANIA	DOVADONGA 2 1 H	24004	LEON	54.101	01/93 03/93
24 1998 011606269	01 037257160N	JAI ME NUÑOZ COMESA	SENTILES 25.481Z. 0	24008	LEON	21.600	01/97 06/97
24 1998 011140568	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	378.980	04/98 04/98
24 1998 011666085	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	773.227	06/98 06/98
24 1998 970220489	10 240036685258	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	240.000	01/97 04/97
24 1998 010941215	10 24003959484	PIENSOS ESPANDES, S.A.	LOPE DE VEGA, 26	24300	BEMBIBRE	155.744	02/98 02/98
24 1998 011038417	10 24003959484	PIENSOS ESPANDES, S.A.	LOPE DE VEGA, 26	24300	BEMBIBRE	155.744	03/98 03/98
24 1998 960096016	10 24004129539	S.A. DEL EXAGONO DE VEGA	FABERO, S/N 0	24430	VEGA DE ESPINARE	90.000	09/95 09/95
24 1998 010108530	10 24004224418	SEUR BIERZO, S.A.	AMERICA 38 B	24400	PONFERRADA	622	06/97 06/97
24 1998 011038518	10 24004238360	PISCIFACTORIA DEL SELMO, S.A.	NO CONSTA 0	24567	CABEZA DE CAMPO	79.193	03/98 03/98
24 1998 011141174	10 24004238360	PISCIFACTORIA DEL SELMO, S.A.	NO CONSTA 0	24567	CABEZA DE CAMPO	52.877	04/98 04/98
24 1994 002665496	10 24004557551	LIMPIEZA LACIANA, S.A.	DE LA CONSTITUCION 6	24100	VILLABLINO	2.254	07/93 07/93
24 1998 011233326	10 24004679106	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	RIO CABRERA 9 58 IZD	24400	PONFERRADA	125.532	05/98 05/98
24 1998 950015793	10 24004789442	S.S.G., S.L.	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	61.200	05/94 05/94
24 1998 970124200	10 24004880782	SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALVO SOTELO 21	24500	VILLAFRANCA DEL	180.000	01/97 02/97
24 1998 011795320	10 24004986472	MOHAMED FERNANDEZ MARGARITA	ANTIGUA NACIONAL VI, 24550	VILLAMARTIN DE L		33.441	07/98 07/98
24 1998 011915962	10 24004986472	MOHAMED FERNANDEZ MARGARITA	ANTIGUA NACIONAL VI, 24550	VILLAMARTIN DE L		64.789	08/98 08/98



NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACTO
24 1998 970222311	10 24005120757	BEMBIBRAUTO, S.L.	COMENDADOR SALDAÑA 6	24300	BEMBIBRE	144.000	03/97 05/97
24 1998 950187464	10 24005168146	BLADISER S.COOP.	LAGO DE CARUCEDO 11	24400	PONFERRADA	90.000	02/95 02/95
24 1998 970124402	10 24005355173	PROMOCION DE VIVIENDAS ALEJA	PORTUGAL 1	24400	PONFERRADA	122.400	01/97 01/97
24 1998 010971628	10 24100036279	MONTAJES RUBIO BIERZO, S.L.	FERNANDO MIRANDA 5	24400	PONFERRADA	17.326.543	09/93 05/98
24 1998 950098144	10 24100098624	S.COOP. VALLE BUENO, SOCIEDA	AYUNTAMIENTO 1	24525	BALBOA	60.120	09/94 09/94
24 1998 970024267	10 24100178345	CONSERVACIONES URBANAS, S.L.	SACRAMENTO 19	24400	PONFERRADA	300.000	08/96 09/96
24 1997 012253766	10 24100200573	ALVAREZ MARGUES Y GARNELO, S.	MADRID-CORUÑA KM.405	24530	VILLADECANES	256.793	09/97 09/97
24 1998 011136932	10 24100289489	LIMPIEZAS CAZORLA, S.L.	LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	21.774	01/97 01/97
24 1998 970119348	10 24100289489	LIMPIEZAS CAZORLA, S.L.	LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	360.000	07/96 09/96
24 1998 011234639	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	615.514	05/98 05/98
24 1998 970220287	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	420.000	01/97 04/97
24 1998 970230290	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	240.000	09/97 09/97
24 1998 011041043	10 24100356076	SERVIJOSA, S.L.	AVE MARIA 29 3ª	24400	PONFERRADA	473.974	03/98 03/98
24 1998 011234841	10 24100384772	MOBISA MANTENIMIENTOS, S.L.	DE ESPAÑA 12 2ª F	24400	PONFERRADA	144.620	05/98 05/98
24 1998 970187551	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO, S.L.	PARAÑO 1 1	24005	LEON	72.000	03/97 03/97
24 1998 970159966	10 24100625353	UBRAS FITO, S.L.	MADRID-CORUÑA/KM.395	24411	PONFERRADA	96.000	02/97 04/97
24 1998 011144612	10 24100690627	MOVITIERRA DEL BIERZO, S.L.	AYUNTAMIENTO 13	24420	FABERO	634.360	04/98 04/98
24 1998 970194625	10 24100712855	PERSIANAS RODRIGAN, S.L.	SANTIBAÑEZ 0	24300	BEMBIBRE	60.001	03/97 03/97
24 1998 970225543	10 24100712855	PERSIANAS RODRIGAN, S.L.	SANTIBAÑEZ 0	24300	BEMBIBRE	144.000	01/97 06/97
24 1997 012255786	10 24100732154	DESHONCAR, S.L.	NO CONSTA 0	24370	TORRE DEL BIERZO	426.089	09/97 09/97
24 1998 010387204	10 24100794293	COSMESA 14, S.L.	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	515.296	01/98 01/98
24 1997 012093112	10 24100897963	LA FACULTAD DE PONFERRADA, S.	PORTUGAL 10	24400	PONFERRADA	43.022	08/97 08/97
24 1998 011042558	10 24100897963	LA FACULTAD DE PONFERRADA, S.	PORTUGAL 10	24400	PONFERRADA	40.246	03/98 03/98
24 1998 970222210	10 24100977785	COM. B. LUZTEL	OBISPO MERIDA 4	24400	PONFERRADA	120.000	04/97 06/97
24 1998 011236962	10 24100981223	LIMPIEZAS CIVILES DEL NOROES	COMPOSTILLA 50 1ª	24400	PONFERRADA	66.731	05/98 05/98
24 1998 980026280	10 24101004158	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BERG	GOMEZ NUÑEZ 26 2ª B	24400	PONFERRADA	108.000	04/97 04/97
24 1998 011261618	10 24101145921	AUTODIS PEPE, S.L.	LAGO SANABRIA 0	24300	BEMBIBRE	44.878	05/98 05/98
24 1998 011693367	10 24101145921	AUTODIS PEPE, S.L.	LAGO SANABRIA 0	24300	BEMBIBRE	57.431	06/98 06/98
24 1998 011823006	10 24101145921	AUTODIS PEPE, S.L.	LAGO SANABRIA 0	24300	BEMBIBRE	65.250	07/98 07/98
24 1998 011146329	10 24101200279	BIEXTELCO, S.L.	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	VILLADECANES	340.355	04/98 04/98
24 1998 011237871	10 24101245345	ACTIVA BIERZO, S.L.	HUERTAS DEL SACRAMEN	24400	PONFERRADA	18.977	05/98 05/98
24 1998 970173912	10 24101270102	DIAZ SUAREZ CESAR	LA PLAZA 0	24430	VEGA DE ESPINARE	96.000	03/97 05/97
24 1998 980003244	10 24101270102	DIAZ SUAREZ CESAR	LA PLAZA 0	24430	VEGA DE ESPINARE	96.000	06/97 08/97
24 1998 011238174	10 24101303141	AUTOESCUELA OTERO SAN MIGUEL	LA ESTACION 0	24398	SAN MIGUEL DE LA	77.042	05/98 05/98
24 1997 011873850	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	655.338	06/97 06/97
24 1997 011984085	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	605.575	07/97 07/97
24 1997 012094829	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	540.427	08/97 08/97
24 1997 012257608	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	568.860	09/97 09/97
24 1998 010064575	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	665.280	10/97 10/97
24 1998 010389224	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	1.270.244	01/98 01/98
24 1998 011043972	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	1.500.023	03/98 03/98
24 1998 011921117	10 24101407013	ALONSO RAMOS SANTIAGO	NO CONSTA 0	24310	RIBERA DE FOLGOS	21.728	08/98 08/98
24 1998 970215742	10 24101454095	TRAGESA DEL BIERZO, S.L.	CATALOBOS NAVE 13 0	24411	FUENTES NUEVAS	120.000	05/97 09/97
24 1998 010106328	10 24101477539	MARAHANO MARTINEZ MARIA MAR	EL RELOJ 1	24400	PONFERRADA	6.245	01/97 01/97
24 1998 011044275	10 24101494616	REPARACIONES Y VEHICULOS PON	INDUSTRIAL CANTALOBO	24411	FUENTES NUEVAS	215.395	03/98 03/98
24 1998 980040832	10 24101494616	REPARACIONES Y VEHICULOS PON	INDUSTRIAL CANTALOBO	24411	FUENTES NUEVAS	240.000	05/97 09/97
24 1998 011131979	10 24101515329	EXCAVACIONES CANTERAS Y TRAN	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	868.552	04/98 04/98
24 1998 011044376	10 24101516945	HOSTELERA SÁGEDO, S.L.	ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEVAS	164.167	03/98 03/98
24 1999 010049602	10 24101633244	ABRIL DOS, S.L.	LA PAZ 2	24400	PONFERRADA	63.438	09/98 09/98
24 1998 970228371	10 24101656078	ANCARES CENTRO DE RECREO, S.	DE FABERO 23	24430	VEGA DE ESPINARE	60.001	04/97 04/97
24 1998 011922531	10 24101699629	COM.B. VERGARA Y DOMINGUEZ	CUETONIDIO 1 BJ	24100	VILLABLINO	19.537	08/98 08/98
24 1999 010049703	10 24101699629	COM.B. VERGARA Y DOMINGUEZ	CUETONIDIO 1 BJ	24100	VILLABLINO	68.753	09/98 09/98
24 1998 011133595	10 24101727214	EXCAVACIONES Y CANTERAS EXCA	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	121.484	04/98 04/98
24 1998 000024671	10 24101766721	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	325.111	07/97 09/97
24 1998 005101108	10 24101766721	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	240.000	07/97 09/97
24 1998 010277470	10 24101766721	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	98.468	09/97 09/97
24 1998 980107520	10 24101792181	BEN BIERZO, S.L.	DE COMPOSTILLA 14	24400	PONFERRADA	72.000	11/97 11/97
24 1998 010278076	10 24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	26.769	12/97 12/97
24 1998 010373763	10 24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	26.769	01/98 01/98
24 1998 011673563	10 24101881101	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CONDE DE LOS GAITANES	24400	PONFERRADA	18.909	06/98 06/98
24 1998 011389738	07 080205038525	GARCIA VALLE JOSE ANTONIO	NO CONSTA 0	24567	SOBRADO	253.481	01/98 06/98
24 1997 011616192	07 200037386895	BLANCO BOTO ZDILLO	SAN ANTONIO 4 1	24400	PONFERRADA	40.666	01/97 01/97
24 1998 010568975	07 240046290603	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CONDE GAITANES 21 B	24400	PONFERRADA	81.332	11/97 12/97
24 1998 011400347	07 240047512500	OTERO PARRA BLAS	INDUSTRIAL -NAVE 3-	24560	TORAL DE LOS VAD	253.481	01/98 06/98
24 1998 011541100	07 240051339754	RODRIGUEZ BLANCO LUIS MIGUEL	CTRA SNTIBANEZ SM 0	24300	BEMBIBRE	150.211	01/98 04/98
24 1998 010578372	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO AUGUS	CARRAL 0	24411	FUENTES NUEVAS	121.998	07/97 09/97
24 1998 011409643	07 240055517020	ALVAREZ PEÑA CARMEN	QUEVEDO 3 B	24300	BEMBIBRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 010589486	07 240062694111	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO	81.332	09/97 10/97
24 1998 010625458	07 240062694111	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO	72.295	11/97 12/97

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011552416	07 240062694111	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO	150.211	01/98 04/98
24 1998 011424902	07 241001375662	VIEIRA CABRAL AGUINALDO SEND	JUAN XXIII 15 1	24300	BEMBIBRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 010598277	07 281017600462	RODRIGUES SOUSA JOSE	JUAN ALVARADP 11	24100	VILLABLINO	243.996	07/97 12/97
24 1998 011434295	07 281017600462	RODRIGUES SOUSA JOSE	JUAN ALVARADP 11	24100	VILLABLINO	253.481	01/98 06/98
24 1998 011558173	07 330080445722	GERALDES NO CONSTA JOSE AUGU	C/BEQUER 17 0	24300	BEMBIBRE	37.553	04/98 04/98
24 1998 011437935	07 460162525827	DIAZ LOPEZ FRANCISCA	SUSANA GONZALEZ 28	24300	BEMBIBRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 010739131	07 240057284238	GARCIA FERNANDEZ BERNARDO	CATOUTE 2	24300	BEMBIBRE	49.070	01/97 04/97
24 1998 011868775	10 24001075352	ANTRACITAS DE MATARROSA, S.A	NO CONSTA 0	24460	TORENO	996.145	10/96 10/96
24 1998 970170676	10 24004636363	CARBONES BETANIA S.A.	RIO BOEZA 2 4	24300	BEMBIBRE	72.000	07/96 08/96
24 1998 970193312	10 24004636363	CARBONES BETANIA S.A.	RIO BOEZA 2 4	24300	BEMBIBRE	60.001	01/96 08/96
24 1998 970226149	10 24100507842	ANTRACITAS DE HUDIHE, S.L.	PUENTE NUEVO 0	24300	BEMBIBRE	240.000	01/97 01/97
24 1998 970226250	10 24100507842	ANTRACITAS DE HUDIHE, S.L.	PUENTE NUEVO 0	24300	BEMBIBRE	72.000	04/97 06/97
24 1998 970235950	10 24100507842	ANTRACITAS DE HUDIHE, S.L.	PUENTE NUEVO 0	24300	BEMBIBRE	240.000	02/97 02/97
24 1998 970192096	10 24101076405	ENERGIA DE NOCEDA, S.L.	SUSANA GONZALEZ 33	24300	BEMBIBRE	144.000	01/96 01/96
24 1998 970178457	10 24101098330	CARBONES DE ZUREDA, S.L.	DE VILLABLINO A CABO	24100	VILLABLINO	90.000	01/96 12/96
24 1998 010984964	10 24101378822	CONTRATAS MINERAS DEL NOROES	COMENDADOR SALDAÑA 1	24300	BEMBIBRE	129.619	12/97 12/97
24 1998 970226351	10 24101378822	CONTRATAS MINERAS DEL NOROES	COMENDADOR SALDAÑA 1	24300	BEMBIBRE	60.001	06/96 06/96
24 1998 980012237	10 24101378822	CONTRATAS MINERAS DEL NOROES	COMENDADOR SALDAÑA 1	24300	BEMBIBRE	180.000	07/96 10/96
24 1998 980060939	10 24101601215	GRUPHESI, S.L.	LA CORONA 0	24300	BEMBIBRE	90.000	10/97 10/97
24 1998 011698320	10 24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ, S.L.	NO CONSTA 0	24376	ESPINA DE TREMOR	1.506.782	05/98 05/98
24 1998 011698421	10 24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ, S.L.	NO CONSTA 0	24376	ESPINA DE TREMOR	1.535.017	06/98 06/98
24 1998 011827753	10 24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ, S.L.	NO CONSTA 0	24376	ESPINA DE TREMOR	1.358.634	07/98 07/98
24 1998 011289102	10 24003930485	LENNON PUB,S.A.	ODON ALONSO 8	24750	BAÑEZA (LA)	70.778	05/98 05/98
24 1998 970130563	10 24004142168	MADERAS FERNANDEZ Y ALVAREZ,	SUEROS DE CEPEDA 0	24713	VILLANEJIL	90.000	01/97 02/97
24 1998 970135112	10 24004142168	MADERAS FERNANDEZ Y ALVAREZ,	SUEROS DE CEPEDA 0	24713	VILLANEJIL	144.000	12/96 02/97
24 1998 011166335	10 24005067207	MOVIMIENTOS DE TIERRAS MARTI	SEVERO OCHOA 12	24750	BAÑEZA (LA)	219.922	04/98 04/98
24 1998 011724184	10 24005067207	MOVIMIENTOS DE TIERRAS MARTI	SEVERO OCHOA 12	24750	BAÑEZA (LA)	184.693	06/98 06/98
24 1998 970196443	10 24100282318	ANCEMAR,S.L.	ESPAÑA 14	24700	ASTORGA	240.000	10/96 12/96
24 1998 970205941	10 24100282318	ANCEMAR,S.L.	ESPAÑA 14	24700	ASTORGA	180.000	04/97 06/97
24 1998 970220590	10 24100282318	ANCEMAR,S.L.	ESPAÑA 14	24700	ASTORGA	180.000	01/97 03/97
24 1998 980110247	10 24100383661	GESTION Y DISTRIBUCION DE FR	VILLACEDRE-CL/VIRG.	24194	SANTOVENIA DE LA	72.000	11/97 11/97
24 1998 980012338	10 24100445295	SEÑOR K,S.L.	GABRIEL FRANCO 8	24700	ASTORGA	60.001	04/97 04/97
24 1997 010579710	10 24100670520	OBRAS Y MONTAJES CANEL S.A.	VIAS 17 PASO A NIVEL	24320	SAHAGUN	132.354	10/94 09/95
24 1998 970032250	10 24100842793	FUNERARIA Y PANTEONES,S.L.	GENERAL MOLA 20	24750	BAÑEZA (LA)	60.001	10/96 11/96
24 1998 960082575	10 24100883819	METALURGIA INKA,S.L.	MADRID-CORUÑA 367	24700	ASTORGA	180.000	07/95 10/95
24 1998 010180672	10 24100922922	CERANICA CARLOS JUAN,S.L.	NO CONSTA 0	24796	POZUELO DEL PARA	34.737	11/97 11/97
24 1998 980080844	10 24100939591	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS SE	GENERALISIMO 14	24200	VALLANDE DE DON	114.000	10/97 12/97
24 1998 011742776	10 24100941009	ALVAREZ GARCIA JOSE FERNANDO	NO CONSTA 0	24391	CHOZAS DE ABAJO	21.098	05/98 06/98
24 1998 010951622	10 24100981526	NISTAL GARGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3	24700	ASTORGA	195.089	02/98 02/98
24 1998 011154009	10 24100981526	NISTAL GARGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3	24700	ASTORGA	104.512	04/98 04/98
24 1998 011268991	10 24100981526	NISTAL GARGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3	24700	ASTORGA	50.513	05/98 05/98
24 1998 011067921	10 24101043362	PROVELEDN,S.L.	SAN ROMAN 11	24710	SAN JUSTO DE LA	110.592	03/98 03/98
24 1998 970209779	10 24101141372	PACIFECA,S.L.	CANTAPELAYO 9	24240	SANTA MARIA DEL	480.000	01/97 04/97
24 1998 011291526	10 24101255045	CLEA CENTRAL LEONESA,S.A.	VALLADOLID 0	24210	MANSILLA DE LAS	545.322	05/98 05/98
24 1998 970235748	10 24101283640	PEREZ ALVAREZ ANIBAL	MAYOR, S/N 0	24768	SOTO DE LA VEGA	144.000	07/96 10/96
24 1998 970220792	10 24101349823	SAN MARTIN VAZQUEZ MANUEL	PEREZ CALDOS 33	24009	LEON	180.000	01/97 04/97
24 1998 010966675	10 24101429140	TRANSLLEGIO,S.L.	SAN ANTONIO 20	24194	SANTOVENIA DE LA	106.547	02/98 02/98
24 1997 970013982	10 24101610713	LERA HOLGUIN NOEL	EL PIELAGO 9	24600	POLA DE GORDON (	60.001	11/96 11/96
24 1998 011180176	10 24101627685	NISTAL GARGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3	24700	ASTORGA	20.430	02/98 04/98
24 1998 011271116	10 24101627685	NISTAL GARGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3	24700	ASTORGA	19.537	05/98 05/98
24 1998 011271217	10 24101673559	PELLITERO FERNANDEZ MARTIN	NO CONSTA 0	24250	FONTECHA	80.957	02/98 02/98
24 1998 980013954	10 24101673559	PELLITERO FERNANDEZ MARTIN	NO CONSTA 0	24250	FONTECHA	84.000	03/97 05/97
24 1998 980052754	10 24101673559	PELLITERO FERNANDEZ MARTIN	NO CONSTA 0	24250	FONTECHA	78.000	02/98 02/98
24 1998 980084076	10 24101832803	MORILLO SAEZ PEDRO FRANCISCO	CONSTITUCION 104	24600	POLA DE GORDON (	120.000	02/98 02/98
24 1998 011831894	10 24101918281	GONZALEZ MAJO CONCEPCION ARA	PIO DE CELA 29 02	24350	VEGUILLINA DE OR	32.017	07/98 07/98
24 1998 011952439	10 24101918281	GONZALEZ MAJO CONCEPCION ARA	PIO DE CELA 29 02	24350	VEGUILLINA DE OR	32.017	08/98 08/98
24 1998 011707717	10 24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	REYES DE LEON 133	24196	SARIEGOS DEL BER	64.789	06/98 06/98
24 1998 980112368	10 24102040543	CUESTA FERNANDEZ JUAN CARLOS	NO CONSTA 0	24836	COLADILLA	78.000	05/98 05/98
24 1998 011438541	07 041000889883	MASSOUDI --- HAMDOUH	LA IGLESIA 1	24392	VILLADANGOS DEL	42.247	06/98 06/98
24 1998 011438945	07 070053060057	ALVAREZ MORO BERNARDO FRANCI	NO CONSTA 0	24717	VAL DE SAN LOREN	253.481	01/98 06/98
24 1998 011439349	07 080289550177	FERREIRO BELLO ORLANDO	BOÑAR PUENTE VILLARE	24226	VILLATURTEL	168.988	03/98 06/98
24 1998 011735096	07 080289550177	FERREIRO BELLO ORLANDO	BOÑAR PUENTE VILLARE	24226	VILLATURTEL	40.666	12/97 12/97
24 1998 011559688	07 150090179458	MARTIN DOMINGUEZ MERCEDES	VILLORIA S/N 0	24350	VILLAREJO DE ORB	37.553	01/98 01/98
24 1998 011439955	07 150092067221	EL HARSADUI --- MOULOUD	DOCTOR RIVAS 9	24800	CISTIENA	84.494	05/98 06/98
24 1998 011440056	07 150092248689	QUANIT NO CONSTA SALAH	PALOMAR 3	24800	CISTIENA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011560193	07 230054082552	JURADO RUS LINAREJOS	MAYOR S/N 0	24717	VAL DE SAN LOREN	150.211	01/98 04/98
24 1998 010640717	07 240019412206	SANTOS VEGA ALADINO	SIN SEÑAS 0	24346	VEGA INFANZO	243.996	07/97 12/97
24 1998 011440864	07 240019412206	SANTOS VEGA ALADINO	SIN SEÑAS 0	24346	VEGA INFANZO	253.481	01/98 06/98

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIO
24 1998 010642030	07 240031642993	GARCIA SUAREZ MANUEL	NO CONSTA 0	24123	OTERO DE LAS DUE	243.996	07/97 12/97
24 1998 011443288	07 240031642993	GARCIA SUAREZ MANUEL	NO CONSTA 0	24123	OTERO DE LAS DUE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011447029	07 240042467789	LAZO FERNANDEZ JUAN JOSE	SAN PEDRO DUENAS 0	24329	S PEDRO DUEN	253.481	01/98 06/98
24 1998 011449352	07 240045388402	ALLER MARTINEZ FIDENCIANO	ARRIBA 6	24226	VILLATURIEL	253.481	01/98 06/98
24 1998 011451271	07 240046903925	SANTIAGO FERRERO JOSE LUIS	LAS CORTES 8 2B 0	24750	LA BAÑEZA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011567368	07 240047790362	GARCIA FERNANDEZ JOSE ALFONS	MAYOR 0	24717	VAL DE SAN LOREN	150.211	01/98 04/98
24 1998 011452988	07 240048420963	CANPOS ALVAREZ JUAN MARIA	PALAZUELO DE ESLONZA	24163	PALAZUELO ES	253.481	01/98 06/98
24 1998 011453493	07 240049337918	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	LA MADERA 1	24240	SANTA MARIA DEL	253.481	01/98 06/98
24 1998 011453695	07 240049498370	GUTIERREZ PRIETO JESUS	SAN ADRIANO 3	24820	PEDRUN DE TORIO	253.481	01/98 06/98
24 1998 011453800	07 240049691865	PELAEZ DIEZ SENEN	GENERALISIMO 10	24270	CARRIZO DE LA RI	253.481	01/98 06/98
24 1997 010918907	07 240051465935	ALLER PELAEZ FRANCISCO	REAL 20	24285	QUINTANILLA DEL	38.946	11/96 11/96
24 1998 011458749	07 240053458903	MARTINEZ COLADO TOMAS	LA IGLESIA 9 B 0	24392	CHOZAS ARRIB	253.481	01/98 06/98
24 1998 011462385	07 240055198031	GONZALEZ BORGE LUIS MARIO	C/ REAL 64 0	24224	PALANQUINOS	253.481	01/98 06/98
24 1998 011463294	07 240055753153	MUELAS BORRERO FERNANDO	LEON 17 0	24200	VALENCIA D J	253.481	01/98 06/98
24 1998 011574846	07 240056378906	GARCIA MIRANDA MARIA CARMEN	POSTIGO 22	24700	ASTORGA	150.211	01/98 04/98
24 1998 011575654	07 240057085790	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	C/ PID DE CELA 59 0	24350	VEGUELLINA 0	150.211	01/98 04/98
24 1998 011466631	07 240057929892	BAÑOS VALLEJO DANIEL	CONSTITUCION 15	24320	SAHAGUN	253.481	01/98 06/98
24 1998 011080247	07 240059118750	LLANOS FERNANDEZ MARIA	EL PEÑON 1	24845	TOLIBIA DE ABAJO	28.948	08/93 08/93
24 1998 011579189	07 240060532425	GOMEZ RUBIO LUIS ANTONIO	BAJADA POSTIGO 4 0	24700	ASTORGA	75.106	02/98 04/98
24 1998 011470772	07 240060599113	PELLITERO FERNANDEZ MARTIN	NO CONSTA 0	24250	FONTECHA	168.988	01/98 04/98
24 1998 011471176	07 240060895062	JIMENEZ ROSILLO MARCELO	CIRILO SANTOS 0	24240	SANTA MARIA DEL	253.481	01/98 06/98
24 1998 011471378	07 240060921233	FERNANDEZ ALAEZ ARGENTINA	DE ABASTOS DE CISTI	24800	CISTIerna	84.494	01/98 02/98
24 1998 970174013	07 240061311455	HELENA FERNANDEZ ALBERTO	LA UVA 41	24198	VIRGEN DEL CAMIN	120.000	01/97 03/97
24 1998 011472388	07 240061712488	ALONSO LLAMAZARES EFREN	LEON 32	24795	POBAYLLA DE LA	84.494	05/98 06/98
24 1998 011473503	07 240062742409	NIETO MORAN JUAN RAMON	JOSE ANTONIO 18 0	24800	CISTIerna	253.481	01/98 06/98
24 1998 011581516	07 240063109187	FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN AL	REYES CATOLICOS 3	24750	BAÑEZA (LA)	150.211	01/98 04/98
24 1998 011475422	07 241000368276	OUZAGOUR NO CONSTA BRAHIM	VALLEJO 7 BJ	24800	CISTIerna	253.481	01/98 06/98
24 1998 011475826	07 241000590366	CLAUS NO CONSTA PIERRE MAXIM	REGUEJO DE LA VEGA 0	24763	REGUEJO VEGA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011482088	07 241003371135	HUERTA VALDIDARES ROSA MARIA	DE ARCO 4	24320	SAHAGUN	253.481	01/98 06/98
24 1998 011484718	07 241005229390	ATHANI --- AHMED	DOCTOR RIVAS 4 4 DCH	24800	CISTIerna	42.247	02/98 02/98
24 1998 011489465	07 280255119791	TORRALBA GARCIA TEOFILDO	MATALOBOS DEL PARAMO	24357	MATALOBOS PA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011490071	07 280390214624	NIETO MORAN VICTOR MANUEL	PADRE ISLA 18	24800	CISTIerna	253.481	01/98 06/98
24 1998 011490273	07 280408523675	MARTINEZ CONDE JOSE ANTONIO	DEL ORBIGO 14	24280	BENAVIDES DE ORB	168.988	01/98 04/98
24 1998 011490374	07 301013541483	EZZAZIDI --- SALAH	DOCTOR RIVAS 9 4 DCH	24800	CISTIerna	168.988	03/98 06/98
24 1998 011491182	07 330071620641	GONZALEZ ALVAREZ MARIA	REAL 60	24194	VILLACEDRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011492091	07 330099893616	ALVAREZ PEREIRA MANUEL	DE LEON 31	24293	ALBIPIRES	253.481	01/98 06/98
24 1998 011495529	07 500071690188	GARCIA AZABAL TEDDORA	CORREALES 13	24220	VALDERAS	253.481	01/98 06/98
24 1998 010844821	07 240042804865	ALVAREZ DIEZ PEDRO VALERI	LA CONSTITUCION70 0	24600	LA POLA DE GORDO	135.827	04/97 12/97
24 1997 011164639	07 240045483277	SANTOS FERNANDEZ ANTONIO	COMAND. RODRG. 2	24608	FOLLEDO	99.428	01/96 11/96
24 1998 011070042	10 24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	1.241.610	03/98 03/98
24 1998 011181792	10 24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	836.108	04/98 04/98
24 1998 970234839	10 24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	180.000	07/97 07/97
24 1998 010108429	10 24100675267	CARBONES LA VEGA,S.L.	CAMINAYO 0	24883	VALDERRUEDA	5.188	07/96 08/96
24 1998 011988209	01 071536270Z	BLANCO CARBAJO MARCELINA	TABUYO DEL MONTE 0	24721	TABUYO DEL MONTE	155.789	01/95 12/96

30 1998 013336216 07 35003964697 FERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE ARROTE, 25 24010 ASTORGA 147.209 01/97 12/97

29 1998 016872335 29 1003704992 EL MAHYAOUY SAFIA Bierzo, 28 24400 PONFERRADA 118.681 01/98 03/98

37 1999 010008028	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	61.253	11/96 11/96
37 1999 010008129	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	50.700	12/96 12/96
37 1999 010008230	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	51.948	02/97 02/97
37 1999 010008331	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	74.405	01/97 01/97
37 1999 010008432	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	97.644	12/96 12/96
37 1999 010008533	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	147.560	03/96 03/96
37 1999 010008634	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	55.305	06/96 06/96
37 1999 010008735	240055616444	SALVI GARCIA ELADIO	Alfonso X El Sabio	PONFERRADA	71.078	06/97 06/97

### REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR

Nº Identif.	Nombre	Domicilio	Localidad	Certif.Descub	Periodo	Importe
33/000340290	FCO JAVIER ABELLA VEGA	C/ Cornon Peñarrubia, 3	24100 - VILLABLINO	94/04898469	07/93-06/94	7.865.403.-

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA  
SILVER

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

ADMINISTRACION: 01 AYUNTAMIENTO DE LUYEGO  
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
21 1998 010914635	07 240062830315	BARRIOS GARCIA JOSE MARIA	PARROCO PABLO DIEZ 3	24010	LUYEGO	81.332	11/97 12/97
21 1998 010936459	07 240062830315	BARRIOS GARCIA JOSE MARIA	PARROCO PABLO DIEZ 3	24010	LUYEGO	36.148	10/97 10/97

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO  
SILVER

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

ADMINISTRACION: 07 AYUNTAMIENTO DE LEON  
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
33 1998 011901752	07 240057876847	LOPEZ AGUAYO OSCAR FRANCISCO C/	SERRANOS 16 0	24003	LEON	38.079	12/97 12/97
33 1998 010831530	07 240057876847	LOPEZ AGUAYO OSCAR FRANCISCO C/	SERRANOS 16 0	24003	LEON	39.560	01/98 01/98

DIRECCION PROVINCIAL : 32 OURENSE

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/BOCA V. EJECUTIVA

REG. SEC.	TIPO IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC.	NUMERO RECLAM.	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	320045092172	SABER --- MOHAMED	CAMPAZA 15	24270	CARRIZO DE LA RIB	02	32 1998 010672828	07/97 12/97	243.996
									3312	
									187.000 ptas.	

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**Expedientes para la constitución, ampliación, cambio de titularidad y adecuación de cotos privados de caza.**

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

#### EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

- Nº 1 Solicitante:** Junta Vecinal de Valtuille de Arriba  
**Terrenos afectados:** Montes de U.P. nos. 867, 869, 870 y 929  
**Entidad Local:** Paradiña, Pobladura y Valtuille de Arriba  
**Término Municipal:** Villafranca del Bierzo
- Nº 2 Solicitante:** Junta Vecinal de Veguellina  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 872  
**Entidad Local:** Veguellina  
**Término Municipal:** Villafranca del Bierzo
- Nº 3 Solicitante:** Junta Vecinal de Veguellina  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 862  
**Entidad Local:** Veguellina  
**Término Municipal:** Villafranca del Bierzo
- Nº 4 Solicitante:** Junta Vecinal de Chan de Villar  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 799  
**Entidad Local:** Chan de Villar  
**Término Municipal:** Balboa

- Nº 5 Solicitante:** Junta Vecinal de Balboa  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 796  
**Entidad Local:** Balboa  
**Término Municipal:** Balboa
- Nº 6 Solicitante:** Club Deportivo "Monte de la Casa"  
**Terrenos afectados:** Monte de L.D. nº 21 y fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Carrizo de la Ribera  
**Término Municipal:** Carrizo de la Ribera

#### EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

- Nº 1 Solicitante:** Sociedad de Cazadores "San Juan"  
**Matrícula:** LE-10334  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 401  
**Entidad Local:** San Pedro Mallo  
**Término Municipal:** Toreno
- Nº 2 Solicitante:** Alvaro García Rodríguez  
**Matrícula:** LE-10638  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Rodillazo y Tabanedo  
**Término Municipal:** Cármenes

#### EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y POSIBLES MODIFICACIONES

- Nº 1 Titular entrante:** Sociedad Deportiva de Caza "Cabanías"  
**Titular saliente:** Juntas Vecinales de Voces y Orellán  
**Matrícula:** LE-10720  
**Terrenos afectados:** Montes de L.D. nos. 261-262-264 y 332  
**Entidad Local:** Voces y Orellán  
**Término Municipal:** Borrenes

#### EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

- Nº 1 Titular:** El Encinar del Duque, S.A.  
**Matrícula:** LE-10006  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Valderas  
**Término Municipal:** Valderas

- Nº 2 Titular:** Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigral  
**Matrícula:** LE-10008  
**Terrenos afectados:** Monte de L.D. nº 367 y fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Castrotierra de Valmadrigral  
**Término Municipal:** Castrotierra de Valmadrigral
- Nº 3 Titular entrante:** Ricardo Álvarez García-Luben  
**Titular saliente:** Ricardo Álvarez Represa  
**Matrícula:** LE-10014  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Alcuetas  
**Término Municipal:** Villabraz
- Nº 4 Titular:** Junta Vecinal de Cea  
**Matrícula:** LE-10020  
**Terrenos afectados:** Monte de L.D. nº 368  
**Entidad Local:** Cea  
**Término Municipal:** Cea
- Nº 5 Titular entrante:** Club Deportivo Sociedad de Cazadores "San Blas Martir"  
**Titular saliente:** Santiago Soto Centeno  
**Matrícula:** LE-10032  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares y terrenos comunales  
**Entidad Local:** Valdevimbre y Farballés  
**Término Municipal:** Valdevimbre
- Nº 6 Titular:** Felipe Suárez Robles  
**Matrícula:** LE-10036  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares propiedad del Ayuntamiento  
**Entidad Local:** Castilfalé  
**Término Municipal:** Castilfalé
- Nº 7 Titular:** Emilio Ferreras Blanco  
**Matrícula:** LE-10040  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares y terrenos comunales  
**Entidad Local:** San Vicente del Condado  
**Término Municipal:** Vegas del Condado
- Nº 8 Titular:** Fundación Octavio Álvarez Carballo  
**Matrícula:** LE-10044  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Orallo, Caboalles de Abajo y San Miguel  
**Término Municipal:** Villablino
- Nº 9 Titular:** Junta Vecinal de Corporales  
**Matrícula:** LE-10054  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 58  
**Entidad Local:** Corporales  
**Término Municipal:** Truchas
- Nº 10 Titular:** Junta Vecinal de Velilla de la Reina  
**Matrícula:** LE-10057  
**Terrenos afectados:** Monte de U.P. nº 94  
**Entidad Local:** Velilla de la Reina  
**Término Municipal:** Cimanes del Tejar
- Nº 11 Titular entrante:** José E. García Ortiz  
**Matrícula:** LE-10064  
**Terrenos afectados:** Fincas rústicas particulares  
**Entidad Local:** Valencia de Don Juan  
**Término Municipal:** Valencia de Don Juan

León, 21 de mayo de 1999.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5232

15.375 ptas.

\*\*\*

### CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTROCONTRIGO Y TRUCHAS, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. CV-230/1 DE CASTROCONTRIGO A LÍMITE C.C. A.A. DE GALICIA. CARRETERA DE "LA CABRERA". TRAMO: CASTROCONTRIGO-TRUCHAS. P.K: 0,000 AL 28,000 (ORIENTATIVOS). CLAVE: 2.1 - LE - 20".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de Marzo de 1.999, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1.990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Castrocontrigo y Truchas, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León, "El Diario de León", "La Crónica-El Mundo" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Castrocontrigo y Truchas, donde radican los bienes y derechos afectados y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Corejoso, nº 14 - 47014 Valladolid) y en el Servicio Territorial de Fomento de León (Avda. de los Peregrinos, s/n - 24071 León); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS Nº
AYTO. DE CASTROCONTRIGO	21-06-99	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	1 a 200
AYTO. DE CASTROCONTRIGO	22-06-99	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	201 a 376
AYTO. DE TRUCHAS	23-06-99	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	1 a 250
AYTO. DE TRUCHAS	24-06-99	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	251 a 500
AYTO. DE TRUCHAS	25-06-99	10:00 a 14:00	501 a 620

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de Castrocontrigo y Truchas y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, así como en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Corejoso, 14 - 47014 Valladolid), en el Servicio Territorial de Fomento de León (Avda. de los Peregrinos, s/n - 24071 León), y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 19 de mayo de 1999.-El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

5373

9.125 ptas.

\*\*\*

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Vidriera Leonesa, S.A., (código 2405002) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de junio de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

**CONVENIO COLECTIVO PARA LOS AÑOS 1999, 2000 Y 2001.**  
**VIDRIERA LEONESA, S.A.**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Convenio afecta a todo el personal que presta sus servicios en el único centro de trabajo de la Empresa Vidriera Leonesa, S.A., situado en la Carretera de Zamora Km. 5,5 de León, con exclusión de los siguientes cargos: Director General, Interventor, Director Técnico, Director de Fábrica y Director Comercial.

**Art. 2: VIGENCIA**

La duración del presente Convenio Colectivo será de tres años, comprendidos entre el 1 de Enero de 1999 y el 31 de Diciembre de 2001.

Este Convenio se prorrogará por la tática de año en año si, dentro de los tres meses anteriores a la fecha de su expiración, no fuera denunciado por alguna de las partes mediante comunicado por escrito, del que la otra parte acusará recibo, remitiéndose copia para su registro a la autoridad laboral.

**CAPÍTULO II: DE LA JORNADA LABORAL**

**Art. 3: TIPOS DE JORNADA:**

**A- JORNADA LABORAL A TURNOS (DOS O MAS TURNOS)**

1.- La jornada laboral para todo el personal que desarrolle su trabajo en régimen de turnos, será en ciclos de trabajo con la siguiente frecuencia: 6 días de trabajo y 3 días consecutivos de descanso, y, en ningún caso será superior a 8 horas ordinarias diarias y a 1754 horas anuales.

2.- Ajuste horario: Cuando, por disposiciones legales se lleve a cabo un ajuste horario y, consecuentemente, se tenga que trabajar en un turno 9 horas y en otro 7, ambos quedarán compensados entre sí.

3.- Todo trabajador que llegada su hora de salida, no recibiera el relevo correspondiente, advertirá de ello a su jefe inmediato y quedará obligado a permanecer en su puesto en espera del relevo durante un tiempo no superior a dos horas, siempre que no haya sido notificada la ausencia y facilitando el transporte al trabajador afectado; este tiempo, tendrá el tratamiento de horas extraordinarias.

4.- Ningún trabajador estará obligado a permanecer solo cuando esté desarrollando una actividad que conlleve algún tipo de riesgo especial.

5.- Ningún trabajador estará obligado a desarrollar su actividad en el turno de noche durante más de dos ciclos consecutivos.

**B- JORNADA LABORAL NORMAL**

1.- Se establece en 37,5 horas la jornada semanal para el personal no afectado por el trabajo a turnos, con un horario comprendido entre las 7,30 y 15 horas de lunes a viernes.

2.- HORARIO FLEXIBLE: Para los trabajadores de Administración, que de forma regular o esporádica, quisieran acogerse voluntariamente al sistema de horario flexible, será obligatoria su presencia en el puesto de trabajo de 8,30 a 14 horas; el resto del tiempo hasta completar la jornada normal de 37,5 horas semanales, deberá recuperarse dentro del siguiente mes, una vez determinado por el Jefe de Departamento el trabajo a realizar. Pasado el tiempo establecido sin haber procedido a la recuperación, la Empresa descontará en el mes siguiente, con independencia de la consideración de falta de puntualidad, el importe correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{SB+Ant.+PC+GP}{37,5} \times 7 = \text{Ptas./hora.}$$

3.- Sábados Festivos: Las fiestas que, según el calendario laboral, coincidan en sábado, serán abonadas al precio de horas extraordinarias. Cada trabajador podrá optar por renunciar a este cobro a cambio de los descansos correspondientes.

C- BOCADILLO: Todo el personal podrá disponer diariamente del tiempo imprescindible para tomar el bocadillo, sin que ello pueda interferir el normal desempeño de su trabajo ni suponga compensación alguna.

**Art. 4: VACACIONES:**

**A: DÍAS:**

Durante la vigencia del presente Convenio la duración de las vacaciones será de 24 días laborables para el personal a turnos y de 25

días laborables para el personal a jornada normal. Ninguno de ellos será sustituido por compensación económica y todos ellos deberán ser disfrutados dentro del año natural de su devengo.

**B- PERIODO DE DEVENGO:**

El período computable para el cálculo de los días anuales de vacaciones, será el comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre.

**C- PERIODO DE DISFRUTE:**

1.- Se considerará como período normal de disfrute de vacaciones el comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

2.- En aquellas secciones en las que no fuera posible disfrutarlas completas dentro de dichas fechas, la Empresa organizará el calendario de manera que se garantice que cada trabajador disponga de un mínimo de 12 días laborables ininterrumpidos dentro del referido período, programándose el resto en otro bloque de días consecutivos.

3.- Cuando por motivos no imputables al trabajador, este no pudiera disfrutar de la totalidad de sus vacaciones en el citado período

normal, percibirá en concepto de compensación por VACACIONES FUERA DE PERIODO, 1.100 Ptas. por cada día laborable disfrutado fuera de las referidas fechas.

**D- CALENDARIOS Y ALTERACIONES:**

1.- La Empresa arbitrará los mecanismos oportunos para que, antes del 5 de Febrero de cada año, esté elaborado y publicado en los tablones de anuncios, un primer borrador del Plan de Vacaciones Anuales. Los trabajadores dispondrán de diez días para presentar sus reclamaciones razonadas. Atendidas éstas en la medida en que fuera posible, antes del 20 de Febrero la Empresa pasará al Comité un segundo borrador junto con las reclamaciones desatendidas, tras lo que ésta fijará y publicará el calendario definitivo antes del 1 de Marzo.

2.- En ningún caso un trabajador se verá obligado a tomar vacaciones sin haber conocido previamente con una antelación mínima de 2 meses, la fecha de inicio y duración de las mismas.

3.- Cuando así fijado el calendario, la Empresa impusiera cambios sobre el mismo, compensará a cada trabajador afectado con un plus de 42.000 Ptas.

4.- En caso de interrupción del proceso productivo (paradas por reparación de horno, averías de larga duración), el período vacacional fijado anualmente se podrá modificar para adaptarse a esas circunstancias, previo acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores.

**Art. 5: PERMISOS RETRIBUIDOS:**

A: Todos los trabajadores tendrán derecho, previo aviso y justificación, a disponer de permisos retribuidos por los siguiente días y motivos:

1.- Quince días en caso de matrimonio

2.- Tres días en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuge, hijos, hijos políticos, hermanos o hermanos políticos.

3.- Tres días en caso de alumbramiento de esposa. Si concurriera enfermedad grave o intervención quirúrgica, se aumentará a un total de cinco días.

4.- Tres días en caso de enfermedad o accidente grave del cónyuge, pudiendo aumentarse hasta cinco si requiriera hospitalización.

5.- Dos días en caso de fallecimiento de nietos, abuelos, o abuelos políticos.

6.- Dos días en caso de enfermedad o accidente graves de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, nietos, abuelos o abuelos políticos.

7.- Un día en caso de bautizo o comunión de hijos.

8.- Un día por cambio de domicilio.

9.- Un día en caso de matrimonio de hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, padres, padres políticos o nietos.

10.- Un día en caso de fallecimiento de tíos carnales o tíos políticos.

B: Los días fijados en los párrafos 2, 5, y 10 del apartado anterior, se aumentarán en dos cuando el hecho que los motiva tuviera lugar fuera de la provincia.

C: Estos permisos serán siempre naturales e ininterrumpidos, sus fechas coincidirán con las de los motivos que los ocasionen y los días de descanso en ellos comprendidos no podrán ser compensados por días laborables.

**Art. 6: PERMISOS NO RETRIBUIDOS:**

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de entre un tercio y la mitad de la jornada de trabajo con la correspondiente disminución proporcional de salario.

Los que cumpliendo los requisitos del Art. 46.2 del E.T. soliciten a la Empresa una excedencia para la obtención de un título académico o profesional, obtendrán esta excedencia.

**Art. 7: CAMBIO DE TURNO ENTRE TRABAJADORES:**

Podrán intercambiar su turno los trabajadores que, perteneciendo a una misma sección, ejerzan la misma especialización o profesión dentro de la Empresa, cuando quede debidamente cubierto el servicio y siempre que el responsable de la sección no argumente razones objetivas o de fuerza mayor en contra.

**CAPÍTULO III: DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS****Art. 8: TABLA SALARIAL**

A: Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio estarán encuadrados en una de las categorías salariales y niveles previstas en la Tabla del anexo I en la que se determina el salario diario resultante de la suma de los importes de Salario Base, Plus Convenio y Valoración de Puesto para 1999.

B: La apertura de nuevas categorías salariales se comunicará al Comité de Empresa.

**Art. 9: INCREMENTOS RETRIBUTIVOS**

A: 1999: Durante el año 1999, los importes que se aplicarán por los distintos conceptos retributivos serán los que se fijan tanto a lo largo del articulado de este Convenio como en los anexos I-A, I-B y II.

B: 2000: Para este ejercicio, los importes del Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio, Valoración de Puesto, Plus de Turnicidad, Premio de Fidelidad, Ayuda Escolar, Horas Penosas y Prima de Producción, se incrementarán en un porcentaje igual al que resulte de sumar el IPC nacional previsto para el 2000 más 1 punto.

C: 2001: Asimismo, para el 2001 los importes resultantes de la aplicación del apartado anterior se incrementarán en un porcentaje igual al que resulte de sumar el IPC nacional previsto para el año 2001 más 1,25 puntos.

Si al finalizar cualquiera de los ejercicios aquí contemplados, el IPC real fuera superior al previsto, se actualizaría en la cuantía que proceda.

**Art. 10: PLUS DE TURNICIDAD**

Quienes realicen su trabajo en dos o tres turnos, así como los destinados a corretornos y cubrebajas percibirán por cada día natural un Plus de 500 Ptas., quedando asumida dentro de la anterior cantidad, la retribución que por plus de nocturnidad y festivos se pudiera devengar durante el disfrute de las vacaciones anuales.

**Art. 11: PLUS DE NOCTURNIDAD**

A: Para quienes realicen su trabajo entre las 22 y las 6 horas se fija el precio de cada noche en las siguientes cantidades:

Para 1999 en 1.500 Ptas.

Para 2000 en 1600 Ptas.

Para 2001 en 1750 Ptas.

B: Quienes por su turno tengan que trabajar las noches del 24 o 31 de Diciembre percibirán, además, los dos primeros años 8.000 Ptas. y el tercero 10.000 Ptas. por cada una de ellas.

**Art. 12: PLUS DE DOMINGOS O FESTIVOS**

Para quienes realicen su trabajo en domingo o festivo, se establece un Plus en las siguientes cantidades:

Para 1999 de 1.750 Ptas.

Para 2000 de 1.900 Ptas.

Para 2001 de 2.100 Ptas.

**Art. 13: ANTIGÜEDAD**

A: El derecho a la percepción de la antigüedad se contará desde el día de ingreso en la Empresa con independencia del periodo de prueba o de aprendizaje, baja por IT o accidente de trabajo o bien por licencias o excedencias que no tengan carácter voluntario.

B: Se establece la percepción de la antigüedad en el siguiente orden: Dos bienes del 5% cada uno y quinquenios del 7% cada uno aplicándose el porcentaje resultante, que en ningún caso será superior al 60% del Salario Base.

**Art. 14: GRATIFICACIONES**

El personal afectado por el presente Convenio devengará dos pagas extraordinarias una de vacaciones y otra de Navidad, que se pagarán el 15 de Julio y 15 de Diciembre de cada año. El importe de cada una de ellas estará integrado por las cantidades correspondientes a: Sueldo Base, Plus Convenio, Valoración de Puesto y Antigüedad correspondiente a 30 días,

**PAGA DE BENEFICIOS:** A todos los efectos tendrá la consideración de una paga extraordinaria calculada sobre el Sueldo Base, Plus Convenio, Valoración de Puesto y Antigüedad correspondiente a 30 días, que se pagará el 20 de Marzo de cada año. Los criterios para su percepción se ajustarán a los emolumentos del año anterior.

**Art. 15: HORAS EXTRAORDINARIAS**

A: TIPOS DE HORAS:

1.- **Horas extraordinarias estructurales.** Se considerarán horas extraordinarias estructurales:

-Las necesarias para pedidos o periodos-punta de producción, cuando estos son imprevisibles o su no realización produzca graves pérdidas materiales o de clientes y ello sea evidente.

-Las motivadas por ausencias imprevistas.

-Las necesarias para la puesta en marcha, paradas y cambios de turnos.

-Las de mantenimiento cuando no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley y su no realización lleve consigo la pérdida o deterioro de la producción.

-Las necesarias para reparar averías o garantizar la debida puesta en marcha de la producción.

2.- **Horas extraordinarias de fuerza mayor.** Serán aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros análogos cuya no realización produzca evidentes y graves perjuicios a la propia Empresa a terceros así como en el caso de riesgo de pérdidas de materias primas.

3.- **Horas extraordinarias normales.** Serán las que no entren en los apartados anteriores (reparaciones programadas, trabajos programados etc.)

B: REALIZACIÓN:

1.- Se harán únicamente en los casos excepcionales o de fuerza mayor.

2.- Las horas extraordinarias serán voluntarias, exceptuando las del párrafo 2 del apartado A del presente artículo y hasta un máximo de dos, las requeridas por ausencia imprevista del relevo en turnos.

C: COMPENSACIÓN:

1.- El trabajador podrá optar voluntariamente entre compensar las horas extraordinarias por un número de horas de descanso igual al 175% de las horas realizadas o percibir retribución económica por ellas.

2.- En el caso de retribución económica, el precio mínimo de la hora extraordinaria, será el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$SB+PC+VP \times 7 \times 1,75$$

37,5

3.- Cuando no fuese posible interrumpir el trabajo, la Empresa proporcionará la comida y el transporte.

D: CONTROL:

La Dirección informará mensualmente al Comité de Empresa del número de horas extraordinarias realizadas por trabajador y sección, especificando en cada caso las causas y si son compensadas con retribución económica o descanso.

**Art. 16: HORAS PENOSAS**

Por cada hora que un trabajador realice en circunstancias particularmente tóxicas, penosas o peligrosas y con carácter no habitual, le será abonado un Plus de 340 Ptas. El Comité de Seguridad y Salud determinará los trabajos cuya realización conlleve el pago de estas horas.

**Art. 17: INCENTIVOS/PRIMA**

En el plazo de 30 días, a continuación de la firma del Convenio, se designará una Comisión Paritaria para el estudio de la nueva aplicación de la Prima de Producción. Las conclusiones de este estudio se incorporarán como anexo al presente Convenio Colectivo.

**CAPÍTULO 4: DE OTRAS MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL O ASISTENCIAL.****Art. 18: INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)**

A: Accidente de trabajo, maternidad o intervención quirúrgica:

La Empresa pagará la diferencia hasta el 100% de la Base de cotización correspondiente al mes anterior a partir del primer día de la baja.

B: Enfermedad común o accidente no laboral, sin intervención quirúrgica:

1: La Empresa abonará el complemento necesario para que a partir del décimo día de la baja los trabajadores perciban el 100% de la Base de cotización del mes anterior, sin límite.

**Art. 19: INVALIDEZ**

En los casos de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, el trabajador afectado percibirá en el momento de causar baja en la Empresa, la cantidad equivalente a tres pagas extraordinarias de 30 días cada una.

**Art. 20: JUBILACIÓN**

A: Los trabajadores que causen baja por jubilación, percibirán, con independencia de la liquidación pertinente, el importe equivalente a las siguientes pagas extraordinarias de 30 días:

Con 60 años de edad 7 pagas

" 61 " " " 5 "

" 62 " " " 4 "

" 63 " " " 3 "

" 64 " " " 3 "

Aquellos trabajadores que se jubilen después de cumplir los 64 años, no tendrán derecho a percibir ninguna paga extra en el momento de su jubilación

B: Será obligatoria la jubilación a los 65 años (con un margen de tres meses) excepto para aquellos que no hayan alcanzado los años de cotización necesarios para la jubilación al 100%. Al cumplir los años necesarios para percibir el 100% estará obligado a jubilarse y percibirá dos pagas extraordinarias.

C: Como medida de fomento de empleo, se acuerda que el trabajador que al cumplir 64 años desee acogerse a la jubilación anticipada mediante la modalidad prevista en el R.D. 1194/85 de 17 de Julio, podrá hacerlo, estando en ese caso la Empresa obligada a sustituirlo mediante la contratación de un trabajador con una duración mínima de 1 año al amparo de cualquiera de las modalidades existentes y preferentemente con sujeción al modelo que figura como anexo al presente Convenio.

**Art. 21: SEGURO DE VIDA**

A: El seguro colectivo de vida queda establecido en las siguientes cantidades:

Muerte por cualquier causa:	1.500.000 Ptas.
Invalidez absoluta y permanente:	1.500.000 Ptas.
Muerte por accidente:	3.000.000 Ptas.
Muerte por accidente de circulación:	4.500.000 Ptas.

(Se entenderá por invalidez absoluta y permanente la situación física e irreversible, determinante de la total ineptitud del asegurado para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional. Y, en cualquier caso, todo ello de acuerdo a las condiciones que figuran en la póliza suscrita entre la Empresa y la entidad aseguradora)

B: La Empresa entregará a cada trabajador la correspondiente póliza.

C: Con independencia de lo indicado en el punto A de este Artículo, en el caso de fallecimiento de un trabajador, la Empresa abonará una paga extraordinaria a los herederos legales

**Art. 22: AYUDA A MINUSVÁLIDOS**

A: La Empresa abonará en concepto de ayuda a minusválidos la cantidad de 25.000 Ptas. mensuales por cada hijo o familiar a su cargo que tenga reconocida tal condición por la Seguridad Social u Órgano competente y dependa económicamente del trabajador. La Empresa correrá con los gastos de inscripción, si se produjeran, en centros especializados de tipo benéfico-social.

B: Asimismo la Empresa propiciará la contratación de minusválidos para aquellos puestos que sean susceptibles de ser ocupados por personas con algún tipo de minusvalía, sin que de tal condición se derive ningún tipo de discriminación.

**Art. 23: AYUDA PARA ESTUDIOS Y GUARDERÍA**

A: Hijos de empleados:

Cada trabajador, cualquiera que sea su tipo de contrato, percibirá 1.000 Ptas. mensuales por cada hijo matriculado en Centros oficiales, iniciándose este derecho con aquellos que cumplan 4 años de edad en el transcurso del año.

B: Empleados:

A los trabajadores que acrediten estar matriculados en un centro oficial para cursar estudios reglados: Básicos, medios o superiores, se les abonará el importe de la matrícula.

**Art. 24: PREMIO DE FIDELIDAD**

A: El premio de fidelidad se establece en 125.000 Ptas. anuales por cada trabajador afectado.

B: Este importe se abonará a 12 trabajadores al año por riguroso orden de antigüedad en la Empresa; en los casos en que esta coincidiera, tendría preferencia el trabajador con más edad.

C: Aparte de los anteriores, se beneficiarán de este derecho aquellos trabajadores que, con más de diez años de antigüedad en la Empresa, y que no hubieran percibido ya este premio, se jubilen o causen baja por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

D: El importe de este complemento se incluirá en la nómina del mes anterior al inicio de las vacaciones, o en la del finiquito en los casos del apartado anterior.

E: Los 12 trabajadores del apartado B tendrán preferencia, como excepción y durante ese año, a elegir el periodo o periodos de disfrute de sus vacaciones anuales, sin que por esta causa, la Empresa pueda alterar, en ningún caso, las vacaciones establecidas para el resto de la sección, ni ello altere la fijación de las mismas para los siguientes años.

**Art. 25: ANTICIPOS**

El trabajador y con su autorización sus representantes legales, tiene derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo realizado.

**CAPITULO V: DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

**Art. 26: CONTRATACIÓN Y EMPLEO**

La Empresa tendrá en consideración, al objeto de establecer criterios y con carácter no vinculante, las propuestas razonadas y valoradas por el Comité de Empresa, respecto a la contratación de personal.

**Art. 27: CATEGORÍAS PROFESIONALES**

Se estará a lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto de los Trabajadores. (R.D.L. 1/1995 de 24 de Marzo.)

A: ASCENSOS: Todo aumento de categoría, que tendrá que ser voluntariamente aceptado por el trabajador, deberá ir siempre acompañado del correspondiente aumento consolidado de retribuciones.

B: TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA:

1.- El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda su categoría profesional por un periodo superior a seis meses durante un año, adquirirá la categoría por él desempeñada.

2.- Cuando se realicen funciones de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la que efectivamente desempeñe.

C: Todas las alteraciones de categoría deberán ser puntualmente notificadas al Comité de Empresa.

**Art. 28: SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD LABORAL**

A: La Empresa correrá con el coste del consumo en prendas o útiles de seguridad (tales como guantes, manguitos, protectores, botas, gafas, tapones, etc.) y controlará el consumo y calidad de los mismos.

B: Por el Comité de Seguridad y Salud se establecerán unos objetivos anuales a alcanzar, que debidamente valorados económicamente se incluirán en la Previsión de la Empresa según su prioridad y en función de las posibilidades técnicas y económicas.

C: El Comité de Seguridad y Salud estará formado, en representación de los trabajadores, por al menos, un miembro de cada una de las Secciones Sindicales con representación, quedando su composición como sigue:

Por la Empresa:	Por los trabajadores:
Maximino Cañón Gutiérrez	Santiago Torre (UGT)
Eliezer Angulo Fernández	F. Javier Bandera (CSI-CSIF)
José Luis Alvarez Martínez	José Manuel Costela (CCOO)
	Martín Manceño (USO)

D: Los acuerdos de dicho Comité requerirán para su efectividad del voto unánime de los representantes de la Empresa y al menos, tres representantes de los trabajadores en el mismo.

**Art. 29: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

Las cantidades actuales destinadas a kilometraje, se verán incrementadas en el porcentaje que se determine en el art. 9.

**Art. 30: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN**

La Empresa facilitará la realización de cursillos de reciclaje y promoción para su personal. La asistencia a los mismos será compensada con una retribución especial.

**Art. 31: PAGO DE SALARIOS**

El pago de la nómina se hará efectivo del 1 al 5 de cada mes y en la entidad bancaria elegida por el trabajador.

**CAPÍTULO VI: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA**

**Art. 32: COMISIONES DE TRABAJO**

A: COMISIÓN PARITARIA:

Son funciones específicas de la Comisión Paritaria, las siguientes:

1.- La interpretación del Convenio.

2.- A requerimiento de cualquiera de las partes, deberá mediar, conciliar o arbitrar en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos de carácter colectivo pudieran suscitarse en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

3.- La representación de los trabajadores será la encargada de firmar las copias básicas y su control.

4.- La Comisión paritaria estará formada:

Por la Empresa:	Por los trabajadores:
Emilio Sánchez Cabezas	Juan Luis Fernández (UGT)
Maximino Cañón Gutiérrez	Rosendo Rodríguez (UGT)
José Ramón Lacruz Garraleta	Luis Miguel Chamorro (CSI-CSIF)
Eliezer Angulo Fernández	(CSI-CSIF)
	José Manuel Juárez (CCOO)
	José Carlos Montenegro (USO)

B: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN:

1.- El cometido de esta Comisión será comunicar a los órganos de Dirección Técnica y Dirección Comercial las deficiencias observadas por los trabajadores y recibir información de dichas direcciones.

2.- Estará formada:

Por la Empresa:	Por los trabajadores:
Los que designe en cada momento	Santiago Viñuela (UGT)
	Fco. Javier Bandera (CSI-CSIF)
	Jesús M. Redondo (CCOO)
	Martín Manceño (USO)

**Art. 33: INFORMACIÓN A TRABAJADORES**

La Empresa correrá con los gastos de edición y distribución del presente Convenio a cada trabajador.

**Art. 34: INFORMACIÓN AL COMITÉ DE EMPRESA**

La Dirección entregará al Comité de Empresa la información prevista en la legislación vigente.



**Art. 35: REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y SINDICAL DE LOS TRABAJADORES**

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en esta materia.

**Art. 36: CRÉDITO HORARIO**

A) Se estará a lo dispuesto en el Art. 68 de E.T.

B) Se podrán acumular horas de los distintos miembros con derecho a crédito horario en uno o más, sin rebasar el máximo total de horas correspondientes a tres meses.

**Art. 37: PRIMA DE SUGERENCIAS**

A) La Empresa primará las sugerencias que ayuden a mejorar el sistema de trabajo y la producción.

B) Las sugerencias podrán ser canalizadas a través del Comité de Empresa.

C) El importe de la prima dependerá de la estimación de los beneficios obtenidos.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**I REGULARIZACIÓN DE ATRASOS**

En el libramiento mensual siguiente a la firma del presente Convenio y dados los efectos retroactivos del mismo, la Empresa procederá a la liquidación de las diferencias a que hubiera lugar entre los importes abonados desde el uno de Enero y los resultantes de aplicar los valores acordados en el presente Convenio.

**II PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Hasta tanto no se apruebe a nivel nacional o regional la normativa que regula la solución de conflictos laborales extrajudicialmente, la Empresa y el Comité se comprometen a crear un acuerdo en este sentido.

**DISPOSICIONES FINALES**

I En todo lo no pactado en este Convenio quedará subsistente como norma complementaria la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica. Igualmente, en todo lo que no esté previsto o regulado en el presente Convenio, serán de aplicación las normas establecidas por la legislación general.

II: 1.- Las retribuciones que se establecen en el presente Convenio, compensarán y absorberán cualquiera otras existentes en el momento de su entrada en vigor.

2.- Los aumentos en las retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales de rango superior solo podrán afectar a las condiciones aquí pactadas cuando, considerando las nuevas retribuciones en su totalidad, éstas superen a las establecidas en este Convenio.

**ANEXO I-A**

**TABLA SALARIAL**  
(Incrementada en 2,55 % sobre 1.998)

**INCLUUYE: SUELDO BASE, PLUS CONVENIO Y VALORACIÓN PUESTO**

ESPEC Y NO CUALIFICADOS	NIVEL	PTA/DIA
OFICIAL ENCARGADO	A	7.288
	B	6.883
INSPECTOR DE CONTROL		6.652
JEFE DE TURNO (OFICIAL 1º)		6.640
INSPECTOR DE LABORATORIO		6.307
INSPECTOR VERIFICADOR		6.176
OFICIAL 1ª	A	6.307
OFICIAL 1ª	B	6.203
OFICIAL 1ª	C	6.026
OFICIAL 1ª	D	5.991
OFICIAL 1ª	E	5.799
OFICIAL 1ª	F	5.622
OFICIAL 1ª	G	5.511
OFICIAL 2ª	A	5.891
OFICIAL 2ª	B	5.865
OFICIAL 2ª	C	5.397
OFICIAL 2ª	D	5.065
OFICIAL 3ª	A	5.154
OFICIAL 3ª	B	4.807
OFICIAL 3ª	C	4.682
OFICIAL 3ª	D	4.652
PEON ESPECIALISTA	A	4.682
PEON ESPECIALISTA	B	4.652
PORTERO		4.539
PEON		4.539

**ANEXO I-B**

**TABLA SALARIAL**  
(incrementada en 2,55 sobre 1998)

**INCLUYE: SUELDO BASE, PLUS CONVENIO Y VALORACION DE PUESTO**

CATEGORIA SALARIAL	NIVEL	PTAS/MES
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	605.001
	B	476.498
	C	467.411
	D	431.612
	E	415.853
	F	406.192
	G	372.264
TECNICO	A	386.024
	B	262.632
	C	245.542
	D	238.484
	E	218.774
CONTRAMAESTRES	A	293.287
	B	256.060
	C	238.484
ANALISTA DE INFORMÁTICA		408.618
JEFE DE RELACIONES PUBL.		303.775
DELINEANTE SUPERIOR		293.287
JEFE DE VENTAS		247.872
PROGRAMADOR		240.621
TITULADO		239.747
LICENCIADO EN DERECHO		233.799
DELINEANTE DE PRIMERA		182.648
MEDICO (1/4 JORNADA)		138.290
TITULADO B		136.734
D.U.E. (1/2 JORNADA)		106.123
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	A	219.905
	B	192.585
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION		168.080
AUXILIAR ADMINISTRACION		150.797

**ANEXO II**

**CATEGORÍAS SALARIALES POR SECCIONES**

CATEGORIA	NIVEL	SECCIÓN
JEFE DEPARTAMENTO	A	ADMINISTRACION ( COMPRAS)
	B	FABRICACION
	C	ADMINISTRACION (PERSONAL)
	D	ADMINISTRACION (ORGANIZACIÓN)
	E	CONTROL
	F	ADMINISTRACION ( CONTABILIDAD)
	G	LOGÍSTICA
TECNICO	A	FABRICACION
	B	MANTENIMIENTO GENERAL
	C	MANTENIMIENTO LADO FRIO
	D	FABRICA
	E	ORGANIZACIÓN
CONTRAMAESTRE	A	FABRICACION
	B	LADO FRIO
		MANTENIMIENTO (ELECTRICO)
		FABRICACION/FUSIÓN
	C	FABRICA
ANALISTA DE INFORMÁTICA		PROCESO DE DATOS
JEFE DE RELACIONES PUBL.		ADMINISTRACIÓN
DELINEANTE SUPERIOR		OFICINA TÉCNICA
JEFE DE VENTAS		COMERCIAL
PROGRAMADOR		ADMINISTRACIÓN
TITULADO		COMERCIAL
LICENCIADO EN DERECHO		ASESORÍA JURÍDICA
DELINEANTE DE PRIMERA		OFICINA TÉCNICA
MÉDICO (1/4 JORNADA)		SERVICIO MÉDICO
TITULADO B		COMERCIAL
D.U.E. (1/2 JORNADA)		SERVICIO MÉDICO
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	A	DIRECCIÓN
	B	ADMINISTRACIÓN
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO		ADMINISTRACIÓN/CENTRALITA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ADMINISTRACIÓN

CATEGORÍAS SALARIALES POR SECCIONES

Table with columns for job title, section, and description. Includes categories like OFICIAL ENCARGADO, INSPECTOR DE CONTROL, OFICIAL DE 2ª, OFICIAL DE 3ª, P. ESPECIALISTA, PORTERO, and PEON.

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO POR ANTICIPACION A LA EDAD DE JUBILACION R.D. 1194/85

Form for contract registration. Includes fields for 'Sello de registro de la Oficina del INEM', 'Código Contrato', 'POR LA EMPRESA' (with social security and company details), and 'EL TRABAJADOR/A' (with personal and work details).

DECLARAN

El trabajador (Apellidos y Nombre del Trabajo) que está en desempleo o inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de LUDU desde ... con el número ... y con la profesión principal de (Denominación) ...

El representante de la Empresa (Nombre del Titular) que el trabajador de la Empresa Don ... nació el ... que prestaba sus servicios en el centro ubicado en LUDU - (Domicilio) ... por acceder a la situación de jubilación anticipada regulada en el Real Decreto 1.194/1.985, ha cesado en su trabajo en fecha ...

CLAUSULAS

Primera. En el presente contrato se formaliza para sustituir al trabajador cuyos datos personales y profesionales figuraran en la ...

Segunda. La jornada de trabajo será de (Texto) horas semanales, prestadas de (Texto Libre) a (Texto Libre) con los descansos que establece la Ley.

Tercera. El/La trabajador/a percibirá una retribución, por todos los conceptos, de (Texto Libre) pesetas brutas (3) (Texto Libre) que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (4) (Texto Libre) (Texto Libre)

Cuarta. Se establece un período de prueba de (5) (Texto Libre) meses. Las vacaciones anuales serán de (6) (Texto Libre) días.

Quinta. La duración del contrato será de (7) meses y se extenderá desde (Fecha) hasta (Fecha) (Texto Libre) si no se previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y en particular, al Real Decreto 1.194/1.985.

Octava. El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de LUDU

CLAUSULAS ADICIONALES

- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre o representante legal.
(3) Días, semanales, mensuales.
(4) Salario base, complementos salariales, plusones.
(5) De 15 días para los titulados y, dependiendo de si la empresa tiene menos de 15 trabajadores o no, 3 o 2 meses para los demás.
(7) Por tiempo indefinido o por tiempo determinado. Si lo es por tiempo determinado no puede ser inferior, a un año de duración. No es posible la contratación a tiempo parcial.

Y para que así conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplo en el lugar y fecha a continuación indicados, firmados las partes interesadas.

(Población) a (Mes (Ab)) de (Año)

El/La trabajador/a El/La representante de la empresa, El/La representante legal del menor,

si procede

5372

68.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

NOTIFICACION EDICTAL DEL REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que se indicarán, debe ser notificado el requerimiento de los títulos de propiedad de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el art.140.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

Se requiere a los deudores que se señalarán para que aporten los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados.

El plazo de entrega de los mencionados títulos será de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarlos se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado.

## REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

## DEUDOR: ALONSO VEGA FLORENTINO

CONCEPTO: CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE/EJERCICIO 1995  
PRINCIPAL: 49.987  
RECARGO DE APREMIO: 9.797  
INTERESES DEMORA: 17.311  
COSTAS: 11.000  
TOTAL: 88.095  
BIENES EMBARGADOS: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados (1.418.-). Linderos: finca de Olano y Carbajo (parcela 687) al Norte; al Este linda con Rodríguez Álvarez Tanicho (parcela 686); al Sur con Olano Fernández Saturnino (parcela 471) y al Oeste con Cea Prieto Amparo (parcela 690). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 689.

## DEUDOR: GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIA

CONCEPTO: CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE/EJERCICIO 1995  
PRINCIPAL: 26.946  
RECARGO DE APREMIO: 5.389  
INTERESES DEMORA: 9.331  
COSTAS: 11.000  
TOTAL: 52.666  
BIENES EMBARGADOS: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados (780m2). Linderos: Norte, Camino Vecinal; Sur, antigua carretera N-VI; Este, parcela nº 676, propiedad de D. Isaias Moro Valle y Oeste, Camino Vecinal. Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 398.

## DEUDOR: ALVAREZ GARCIA TERESA

CONCEPTO: CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE/EJERCICIO 1995  
PRINCIPAL: 77.350  
RECARGO DE APREMIO: 15.470  
INTERESES DE DEMORA: 26.786  
COSTAS: 11.000  
TOTAL: 130.606  
BIENES EMBARGADOS: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de dos mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados (2.239.-). Como linderos: el Camino de La Chana, al Norte. Al Este, linda con un camino vecinal, al Sur con Reguera Madre Moldera y al Oeste con García Palacios Mercedes (parcela 484). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 483.

Bembibre, 1 de junio de 1999.-El Tesorero, José Díaz Navia.

\*\*\*

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS Y CUENTAS CORRIENTES

D. José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que en los expedientes de apremio que se siguen en la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Bembibre se han dictado Diligencias de Embargo de salarios con arreglo al siguiente detalle:

## DEUDOR: LEMA PEREZ MANUEL

N.I.F.: 10084598-H  
DOMICILIO: ARROYO JALON 14.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 13.235ptas  
CONCEPTO: A-B-A 98-4T/V.T.M. 1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: ESTRUCT.CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO BLACAR S.L.

## DEUDOR: FERNANDEZ GONZALEZ CARLOS

N.I.F.: 10061440K  
DOMICILIO: SAN ROMAN DE BEMBIBRE  
DEBITOS: 96.755ptas  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1994-1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: FRAMBASE S.L.

## DEUDOR: ARIAS LORENZO JOAQUIN

N.I.F.: 10029894P  
DOMICILIO: ELOY REIGADA 50.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 7.656  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1994  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: INSALUD

## DEUDOR: AYCORT BERNABEU CARLOS

N.I.F.: 51054155  
DOMICILIO: QUEIPO DE LLANO 29.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 20.171ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1991/1994  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: UNIÓN MINERA DEL NORTE S.A.

## DEUDOR: DIAZ FERNANDEZ LUIS FERNANDO

N.I.F.: 10084760L  
DOMICILIO: RIO PORMA 25.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 38.998ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1995-1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: VIALES Y URBANIZACIONES DE CASTILLA S.L.

## DEUDOR: FERNANDEZ HORCAS CARMEN

N.I.F.: 40965428J  
DOMICILIO: RIO ESLA 26.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 126.846ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1995-1997/LICENCIA APERTURA 1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: BINGO BLAUGRANA S.A.

## DEUDOR: GAMALLO IBAÑEZ JOSE MARIA

N.I.F.: 10056921X  
DOMICILIO: JUAN XXIII 15.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 29.762ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1991/1995/1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: VIRGILIO RIESCO S.A.

## DEUDOR: GONZALEZ LOPEZ ARTURO

N.I.F.: 32873626W  
DOMICILIO: C/BURGOS.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 198.309ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1989-1998/A-B-A 90-1T-91-4T/A-B-A 92-3T  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: WEDECUS

## DEUDOR: GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL

N.I.F.: 10084721A  
DOMICILIO: SAN ROMAN DE BEMBIBRE  
DEBITOS: 8.750ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: ACS. PROY. OBRAS CONST. S.A.-U.T.E.

## DEUDOR: GUERRERO HERRERA GERARDO

N.I.F.: 10064276M  
DOMICILIO: PICOS DE EUROPA 3.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 20.801ptas.  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1993-1994  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: UNION MINERA DEL NORTE S.A.

## DEUDOR: HENRIQUES GEORGINA ANTONIA

N.I.F.: X0560921C  
DOMICILIO: C/DEL ROSARIO 29-D.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 17.389ptas  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1997-1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: BENEDICTO MAMBLONA ENRIQUE

## DEUDOR: IQBAL JAVAID

N.I.F.: X0319710X  
DOMICILIO: LA DEHESA 10.-BEMBIBRE  
DEBITOS: 48.569ptas  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1994-1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: PIGMENTOS MINERALES S.L.

## DEUDOR: MATEOS HERAS RAUL

N.I.F.: 10064020W  
DOMICILIO: SAN ROMAN  
DEBITOS: 91.606  
CONCEPTO: I.V.T.M. 1990-1998  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
EMPRESA O ENTIDAD: EXPLOTAC. JOSE LUIS BLAZQUEZ S.A.

DEUDOR: MUÑOZ FERNANDEZ JORGE ANTONIO  
 N.I.F.: 10079999L  
 DOMICILIO: BEMBIBRE  
 DEBITOS: 231.477ptas  
 CONCEPTO: I.V.T.M. 1991-1998/IMPUESTO CONSTRUCCIONES  
 A-B-A 98-2T/A-B-A 98-4T  
 FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
 EMPRESA O ENTIDAD: MARIA CAMINO MATA NATAL

DEUDOR: ROMERO CAMPOS FRANCISCO JAVIER  
 N.I.F.: 9359380J  
 DOMICILIO: BEMBIBRE  
 DEBITOS: 81.417  
 CONCEPTO: I.V.T.M. 1991-1998  
 FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 11-05-99  
 EMPRESA O ENTIDAD: CONST. VOLADURAS Y SANEAMIENTOS 92 SL

DEUDOR: GARCIA RODRIGUEZ MARIA JESUS  
 N.I.F.: 10062746Q  
 DOMICILIO: BEMBIBRE  
 DEBITOS: 16.291ptas  
 CONCEPTO: I.V.T.M. 1995/I.V.T.M. 1997  
 FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 105-04-99  
 ENTIDAD BANCARIA: BANCO PASTOR

**RECURSOS.**- Contra las diligencias de embargo, podrán interponer recurso ante el Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Bembibre, 1 de junio de 1999.-El Tesorero, José Díaz Navia.

5298

13.250 ptas.

### VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1.999 aprobó el Proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de edificio público para Consultorio Médico y locales en Valle de Mansilla" redactado por el Arquitecto D Jose Luis Mateos Garcia, con un presupuesto de 6.600.086 h. Se expone al público durante quince días para que los interesados presenten reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación de las obras según el siguiente pliego:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE " ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PUBLICO PARA CONSULTORIO MEDICO Y LOCALES EN VALLE DE MANSILLA.**

**1º.-Objeto del contrato.**- La realización de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PUBLICO PARA CONSULTORIO MEDICO Y LOCALES EN VALLE DE MANSILLA" obras indicadas en el Proyecto redactado por el por el Arquitecto D. Jose Luis Mateos Garcia.

Dicho Proyecto y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

**2º.-Tipo de licitación.**-El tipo de licitación se fija en 6.600.086 ptas importe del Proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

**3º.-Financiación de las obras.**- La obra será financiada:  
 A) por el Ayuntamiento 4.600.086 h.  
 B) Por la Junta de Castilla y León 2.000.0000 h que se pagarán una vez recibida la subvención.

**4º.-Duración del contrato.**-Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

**5º.-Duración de las obras y sanción.** Las obras deberán estar finalizadas antes del 15 de Octubre de 1.999. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza. Si el Ayuntamiento consiguiera una prórroga, podrá fijarse un plazo de finalización posterior.

**6º.-Realización e inspección de las obras.**-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

**7º.-Riesgo y ventura.**-La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

**8º.-Plazo de garantía.**-Se establece un año desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

**9º.-Fianzas.**-La provisional se establece en 135.000 h y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá de estar conformado).

**10º.-Cumplimiento de la legislación social e industrial.**- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

**11º.-Resolución del contrato.**- Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1.975.

**12º.-Proposiciones y documentación complementaria.**-Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego. En el sobre se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PUBLICO PARA CONSULTORIO MEDICO Y LOCALES EN VALLE DE MANSILLA"

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada y NIF en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada.
- f) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.

**13º.-Presentación de proposiciones.**- Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego durante el plazo de 26 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo se aplazará hasta el día hábil siguiente.

**14º.-Apertura de pliegos.**- Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente.

**15º.-Adjudicación definitiva.**- Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

**16º.-Carácter administrativo del contrato.**- El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1.975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

**DILIGENCIA.**-Estas cláusulas se aprueban por el Pleno de la Corporación por unanimidad en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1.999. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

ANEXO

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PUBLICO PARA CONSULTORIO MEDICO Y LOCALES EN VALLE DE MANSILLA".

D. .... con N.I.F. .... en nombre propio o en representación de ...., como acreditado por ...., enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PUBLICO PARA CONSULTORIO MEDICO Y LOCALES EN VALLE DE MANSILLA" efectuada en el B.O de la Provincia nº..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras en el precio de ..... (pesetas en letra y número), IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de ..... (o se finalizarán las obras antes de) con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas económico-administrativas y el Proyecto técnico, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En.....a.... de.....de 1.999.-

EL Interesado

Villasabariego, 1 de junio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

5293

21.000 ptas.

TRUCHAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para 1.999, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de marzo de 1.999, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	Gastos de personal.....	5.361.199
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	14.427.000
3	Gastos financieros.....	225.000
4	Transferencias corrientes.....	1.615.050
6	Inversiones reales.....	29.596.426
7	Transferencias de capital.....	5.120.000
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros.....	659.856
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		57.004.531

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	Impuestos directos .....	8.875.000
2	Impuestos indirectos .....	350.000
3	Tasas y otros ingresos.....	1.891.854
4	Transferencias corrientes.....	20.900.000
5	Ingresos patrimoniales.....	600.000
6	Enajenación de Inversiones reales.....	0
7	Transferencias de capital.....	20.687.677
8	Activos financieros.....	0
9	Pasivos financieros.....	3.700.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		57.004.531

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL

Así mismo se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario-Interventor.- Grupo "B".- Situación: Vacante.  
Personal Laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples.- Situación: Cubierta.  
Truchas, 31 de mayo de 1.999.

Truchas, 31 de mayo de 1999.-El Alcalde, Juan José Lorenzo

Pozos.

5292

1.500 ptas.

Juntas Vecinales

NOCEDO DE GORDON

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, y habiéndose resuelto las reclamaciones formuladas con aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y derechos de enganche acordada en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1.999 por la Junta Vecinal de Nocedo de Gordón, publicándose a continuación el acuerdo de aprobación inicial de 30 marzo de 1.999, el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y derechos de enganche se podrá interponer los siguientes recursos:

a).- Bien recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses siguientes computados desde el día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b).- Bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses siguientes computados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y derechos de enganche se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses siguientes computados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

**-Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche.-** Hace uso de la palabra el Sr. Presidente e informa a los reunidos que, siguiendo con la iniciativa de la Junta vecinal, se ha redactado la Ordenanza del encabezamiento, así como el informe jurídico y económico por parte de la Secretaría.

Se hace constar por el Presidente que, en el supuesto de ausencia de reclamaciones y sugerencias durante el período de información pública y audiencia a los interesados, esta aprobación inicial tendrá el carácter de definitiva.

Con la nueva Ordenanza se trata de regular de forma precisa el importe de las tasas por prestación del servicio de agua a domicilio y derechos de enganche, actualizando sus importes, así como facilitando su revalorización automática. Igualmente se da a conocer la necesidad de su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 25/98, tras la nueva redacción dada por la Ley 50/1.998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la que han de aprobarse y publicarse los acuerdos precisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas.

Posteriormente se da a conocer mediante lectura el informe jurídico y económico de la Secretaría y la Ordenanza mencionada. Los reunidos, después de amplia información y comentario sobre el contenido de la Ordenanza, la aprueban inicialmente por unanimidad, facultando al Presidente para continuar la tramitación necesaria a que se refiere el informe jurídico. La Ordenanza se aprueba conforme a lo establecido en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones esta aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo. En el caso de presentarse reclamaciones, se elevarán a esta Junta Vecinal para resolverlas y tomar el acuerdo que proceda como aprobación definitiva.

**-Resolución de las reclamaciones formuladas contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio y derechos de enganche, así como aprobación definitiva de la misma.-** Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, e informa a los reunidos que en Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 22 de abril del año en curso, se publica el edicto por el que se fija el plazo en que los interesados pueden formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas a los referidos expedientes. Dentro del plazo establecido al efecto se ha presentado un único escrito de fecha 19 de mayo de 1.999 firmado por cinco vecinos, los cuales efectúan reclamación respecto al art. 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio y derechos de enganche que fija las cantidades de la tasa a abonar, se debe precisar que el art. 24.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, determina que el importe de la tasa se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. El apartado 2.a) establece la cantidad de la tasa en base al informe técnico-económico de la previsible cobertura del coste del servicio que obra en el propio expediente, por lo que procede confirmar la cantidad determinada inicialmente.

En cuanto a los apartados b) y c) contemplan unas cantidades de la tasa en función del mayor consumo del abonado. Considerando la habitual escasez de agua de esta población y la previsible prolongación de dicha situación, se acuerda por unanimidad modificar los importes, siendo la cantidad del apartado b) de 2.000 ptas. por semestre, y de 3.000 ptas. por semestre para el apartado c).

Una vez resueltas las reclamaciones, se aprueba por unanimidad la Ordenanza con carácter definitivo, siendo su texto el que se incorpora al expediente.

La redacción de la Ordenanza será la siguiente,

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO Y DERECHOS DE ENGANCHE.**

**Art. 1.- Fundamento y naturaleza.-** En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, art. 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 58 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales según modificación de la Ley 25/1.998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche", a que se refiere el apartado 1) del art. 20 de dicha Ley 39/1.988, con las variaciones introducidas por la Ley 25/1.998, siguiendo el procedimiento de los arts. 15 a 19 de la Ley de Haciendas Locales, en relación al apartado 3 de la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 25/98, con la nueva redacción dada en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en cuanto a transformación de precios públicos se refiere.

**Art. 2.- Hecho imponible.-** Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche del abastecimiento público de agua de esta Entidad, que constituye el objeto de la tasa.

**Art. 3.- Sujeto pasivo.-** Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que sean titulares de enganches o acometidas a al red de servicio, debidamente autorizados.

**Art. 4.- Responsables.-** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refieren los arts. 38 y 39 de la Ley General Tributaria. Subsidiariamente lo serán los establecidos en el art. 40 y por derivación de la deuda tributaria, conforme al art. 41.

**Art. 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.-** No se establece ninguna que no esté establecida por Ley.

**Art. 6.- Base imponible, liquidable y tipo de gravamen.-** Dichos conceptos quedan recogidos en el artículo donde se establece la cuota tributaria.

**Art. 7.- Devengo.-** La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- Tratándose de altas existentes, las incluidas en el padrón correspondiente a la fecha de la entrada en vigor de la Ordenanza.
- Las nuevas altas desde la fecha de la concesión de las mismas.
- El período de devengo será semestral.

**Art. 8.- Cuota tributaria.-**

1.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la cantidad señalada en el apartado siguiente.

2.- Cantidad.- Las cantidades de esta tasa serán las siguientes:

- Cantidad de 1.000 ptas. por cada semestre, siempre que el consumo mensual no exceda de 15 m<sup>3</sup>, cualquiera que fuera la clase de suministro. Dicha cantidad se actualizará de forma automática mediante incremento anual del 1% de la cantidad vigente acumulada del año anterior.
- Cantidad de 2.000 ptas. por cada semestre, cuando el consumo mensual exceda de 15 m<sup>3</sup> y no sobrepase los 20 m<sup>3</sup>, cualquiera que fuera la clase de suministro.

Dicha cantidad se actualizará de forma automática mediante incremento anual del 1% de la cantidad vigente acumulada del año anterior.

c).- Cantidad de 3.000 ptas. por cada semestre, cuando el consumo mensual exceda de 20 m<sup>3</sup>, cualquiera que fuera la clase de suministro. Dicha cantidad se actualizará de forma automática mediante incremento anual del 1% de la cantidad vigente acumulada del año anterior.

3.- La cuota tributaria de enganche corresponde a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento de agua de la localidad, que se exigirá por una sola vez, consistiendo en la cantidad fija de 20.000 pesetas por cada vivienda que se sirva a través de la misma. Dicha cuota se actualizará de forma automática mediante incremento anual del 1% de la cuota vigente acumulada del año anterior.

**Art. 9.- Funcionamiento.-** En cuanto a altas, bajas, acometidas, liquidaciones, períodos de cobranza, padrones, su publicidad, formas de ingreso, notificaciones, medios de impugnación, plazos, sanciones, se estará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de agua a domicilio.

**Art. 10.- Infracciones y sanciones.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 7ª y siguientes de la Ley General Tributaria, así como a las específicas que la Ordenanza Reguladora del servicio de agua a domicilio establezca.

**- DISPOSICION FINAL.-**

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 28 de mayo de 1.999, entrando en vigor el 1 de julio de 1.999.

\* \* \*

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, y habiéndose resuelto las reclamaciones formuladas con aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y derechos de enganche acordada en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1.999 por la Junta Vecinal de Nocoedo de Gordón, publicándose a continuación el acuerdo de aprobación inicial de 30 marzo de 1.999, el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio podrá interponer los siguientes recursos:

a).- Bien recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses siguientes computados desde el día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b).- Bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses siguientes computados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses siguientes computados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

**-Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio.-** Hace uso de la palabra el Presidente e informa a los reunidos que, siguiendo con la iniciativa de la Junta vecinal, se ha redactado la Ordenanza del encabecamiento, así como el informe jurídico de la Secretaría.

Se hace constar por el Presidente que, en el supuesto de ausencia de reclamaciones y sugerencias durante el período de información pública y audiencia a los interesados, esta aprobación inicial tendrá el carácter de definitiva.

Con la nueva Ordenanza se trata de regular de forma detallada la prestación de tan importante servicio para el común de los vecinos, facilitando a su vez a esta Entidad Local el cobro de tarifas que se adeuden por los usuarios.

Posteriormente se da a conocer mediante lectura el informe jurídico de la Secretaría y la Ordenanza mencionada. Los reunidos, después de amplia información y comentario sobre el contenido de la Ordenanza, la aprueban inicialmente por unanimidad, facultando al Presidente para continuar la tramitación necesaria a que se refiere el informe jurídico. La Ordenanza se aprueba conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones esta aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo. De presentarse reclamaciones, se elevarán a esta Junta Vecinal para resolverlas y tomar el acuerdo que proceda como aprobación definitiva.

**- Resolución de las reclamaciones formuladas contra la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio, así como aprobación definitiva de la misma.-** Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, e informa a los reunidos que en Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 22 de abril del año en curso, se publica el edicto por el que se fija el plazo en que los interesados pueden formular las reclamaciones y sugerencias que basten oportunas al referido expediente. Dentro del plazo establecido al efecto se ha presentado un único escrito de fecha 19 de mayo de 1.999 firmado por cinco vecinos, los cuales efectúan las siguientes reclamaciones:

a).- Oposición a los arts. 13 y 14 de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio. En el escrito no se fundamenta los motivos de la oposición a dichos preceptos, si bien se manifiesta que "se admite la entrada en los domicilios para la lectura y revisión de los contadores, siempre para lo cual la Junta Vecinal deberá de fijar de manera clara y determinante las fechas de las referidas lecturas de contadores". Examinado este punto, los asistentes acuerdan por unanimidad desestimar la reclamación en base a que, por un lado, ambos artículos se refieren a aquellos abonados que para la lectura del contador sea imprescindible la entrada en sus domicilios, por lo que para el adecuado funcionamiento del servicio se considera que del todo punto necesario que se facilite el acceso a las dependencias particulares. Por otro lado, no corresponde a una disposición de carácter general como es una ordenanza la regulación exacta de un hecho puntual como es la determinación de las fechas en que deben efectuarse la lectura de contadores, las cuales dependen de múltiples circunstancias variables y en muchas ocasiones imprevisibles, tanto relativas a la propia gestión del servicio como particulares de los abonados, por lo que resulta materialmente imposible su fijación de forma general.

b).- Se significa la oposición al apartado f) del art. 4 la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio, la cual determina una clase de suministro que, si bien no ha sido utilizado por ningún abonado de la localidad hasta la fecha, supone la regulación de un supuesto que puede ser objeto de solicitud en el futuro. No obstante, y con el fin de simplificar la utilización de la ordenanza, se estima la reclamación en este punto, acordándose por unanimidad la supresión del apartado f) del citado artículo 4.

Una vez resueltas las reclamaciones, se aprueba por unanimidad la Ordenanza con carácter definitivo, siendo su texto el que se incorpora al expediente.

La redacción de la Ordenanza será la siguiente,

**- PREAMBULO.-**

Estos Entes Locales Inferiores, que carecen de medios materiales y personales para la buena gestión y funcionamiento de sus servicios, a la vez tan imprescindibles y necesarios como puede ser entre otros el abastecimiento de agua a domicilio, se ven imposibilitados para poder atenderlos de forma eficaz.

Sucede en ocasiones que unas minorías incumplen las reglas tradicionales para la gestión de los servicios y, con su incumplimiento, arrastran al colectivo de usuarios que, con su mejor voluntad, no comprenden el por qué algunos se apartan de lo que el pueblo se ha impuesto por norma para su convivencia, que hacen muy difícil el mantenimiento del servicio.

Los Entes superiores no ejecutan la cobranza de estas Entidades Locales, y ellas directamente no pueden hacerlo, ni es aconsejable la vía judicial para cantidades individualmente insignificantes, pues el coste es muy superior a la deuda, circunstancia aprovechada reiteradamente por los particulares para transgredir su obligación de pago.

Por tal motivo, careciendo de normativa específica que regule la pauta a seguir para autogestión y cobranza voluntaria de las distintas exacciones que nutren el presupuesto de esta Junta Vecinal, se plantea la necesidad de un instrumento único para la organización, funcionamiento, gestión y cobranza voluntaria de las mismas. Con la Ordenanza se dispondrá de un instrumento útil para la buena gestión, consulta, celeridad y economía, al mismo tiempo que garantiza jurídica, igualdad y buena gestión para los administrados.

**Art. 1.- Fundamento y naturaleza.-** En uso de las facultades concedidas por el art. 4. a), de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, en relación al art. 41, d), y 55 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, pro el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Apartado 1-a del art. 51 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se aprueba el presente Reglamento para regular el funcionamiento, autogestión y forma de cobranza voluntaria de las exacciones por servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

**Art. 2.- Competencia.-** Corresponde al pleno de la Junta Vecinal, conforme al apartado d) del art. 22 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, en relación al art. 41 del Real Decreto Legislativo 781/86.

**Art. 3.- Procedimiento de aprobación.-** Será el establecido en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, y art. 196 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Art. 4.- Clases de suministro.-**

- a).- Consumo doméstico para viviendas, ya sean permanentes, de fines de semana, temporada o vacaciones.
- b).- Uso comercial.
- c).- Uso industrial.
- d).- Ganadería.
- e).- Obras.

**Art. 5.-** El servicio puede ser suspendido para alguna o todas las clases de suministro del artículo anterior, total o parcialmente, en épocas de escasez de agua u otras causas, dándolo a conocer mediante edictos fijados en los lugares de costumbre. El incumplimiento de lo establecido en los bandos de restricción en épocas de escasez de agua se presume como renuncia a la prestación del servicio.

**Art. 6.-** Para las conexiones a la red de cualquier clase que sean, se precisará previa solicitud e ingreso de su importe en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal.

Igualmente, ingresará en concepto de fianza para garantizar la reposición de la calle, acera y bordillos a su estado primitivo, una cantidad que fijará en cada solicitud la Junta Vecinal en función de cada acometida, teniendo en cuenta el lugar, superficie, clase de pavimento y la distancia. Realizada la reposición se le devolverá la fianza y, de no hacerlo, queda autorizada la Junta Vecinal para ejecutarlo con cargo a la misma.

Dejará en la acera una arqueta para el abastecimiento de dimensiones suficientes para poder realizar trabajos de reparación de la misma. En la arqueta estará la llave de paso donde, incluida la misma, finaliza la propiedad de la Junta Vecinal con el fin del corte de agua de la acometida, tanto por la Junta como por el interesado.

Las acometidas de agua y alcantarillado serán independientes, sin que, salvo circunstancias especiales, la del agua pase por encima de la del alcantarillado, ni tan cercana que las ratas de la segunda puedan dañar el material de la primera y dificulten la localización de fugas.

**Art. 7.-** Con cada concesión de acometida la Junta Vecinal entregará relación de materiales a emplear, dimensiones, características, calidad de materiales y demás circunstancias especiales que puedan concurrir en la acometida en concreto. Estos materiales serán actualizados periódicamente a medida que aparezcan otros más aconsejables en el mercado para su utilización.

**Art. 8.-** Instalada conforme haya sido establecido por la Junta y antes de cubrirla, lo comunicará el interesado a la Junta Vecinal para ser supervisada por la misma a fin de confirmar si se ajusta a la autorización, y para tomar datos del lugar, profundidad, dirección y demás antecedentes necesarios para un conocimiento preciso de la acometida solicitada. De no comunicarse ninguna variación, la autorización quedará elevada a definitiva.

**Art. 9.-** En cualquier caso el contador y la llave de paso tendrán acceso desde el exterior de las viviendas donde no sea necesario autorización de entrada para tomar las lecturas. Las acometidas existentes procurarán sacarlas al exterior y de forma obligatoria cuando realicen reformas de las acometidas. La llave de paso quedará siempre en el exterior de la propiedad dentro del dominio público local.

**Art. 10.-** Todas las acometidas, hasta la llave de paso inclusive, pasan a propiedad de la Junta Vecinal, sin que puedan ser manipuladas por los usuarios. Pueden utilizar la llave de paso en los supuestos de averías interiores o por necesidad de obras o reformas en las instalaciones interiores. El mantenimiento de la parte de las acometidas que pasan a propiedad del servicio corresponde a la Junta Vecinal.

**Art. 11.-** Finalizadas las obras de acometidas se repondrá por el solicitante y por su cuenta el pavimento, bordillo y acera a su estado primitivo, depositando la fianza correspondiente conforme a lo preceptuado en el art. 6.

**Art. 12.-** La instalación de contadores corresponde por su cuenta a los interesados, serán homologados y de fácil lectura. La Junta Vecinal puede rechazarlos si no cumplen los requisitos exigidos, siendo recintados por la Junta Vecinal antes de comenzar su funcionamiento.

**Art. 13.-** El abonado queda obligado con la concesión a facilitar las lecturas periódicas, las inspecciones y comprobaciones que crea oportunas la Junta Vecinal, así como a verificar en todo momento el estado correcto del contador para el normal funcionamiento del servicio.

**Art. 14.-** El usuario autorizará la entrada en el domicilio para las comprobaciones del artículo anterior cuando fuera imprescindible para llevarlas a efecto, y así lo estime la Junta Vecinal. La negativa a la autorización de entrada en domicilio supone la renuncia al servicio.

Los usuarios ausentes, cuando el contador no esté fuera de su propiedad, dejarán una persona con residencia en el pueblo, encargada de facilitar la entrada para las lecturas, y para todo momento que la Junta Vecinal considere necesario revisar el contador.

Las autorizaciones para la entrada se entienden concedidas en favor de los miembros electos de la Junta Vecinal, sus empleados, agentes o dependientes.

**Art. 15.-** En el momento de la concesión, los nuevos solicitantes del servicio firmarán el contrato tipo establecido, con los compromisos de las partes en relación al suministro de agua a domicilio, sin cuyo requisito quedará en suspenso el suministro. Los usuarios existentes a la entrada en vigor de esta Ordenanza firmarán igualmente el referido contrato. La negativa a la firma de la póliza o contrato de adhesión lleva implícito el corte del servicio, que ejecutará la Junta Vecinal previa notificación al interesado, debiendo el particular formular nueva solicitud y abonar las tasas por nueva acometida.

**Art. 16.-** Si al tomar lectura a los contadores se observa que alguno no funciona, el encargado lo comunicará al interesado para que lo repare o sustituya en un plazo no superior a 15 días. Se le girará recibo por la media de las dos lecturas anteriores, salvo que ya tuviera contado volumen superior el contador, en cuyo caso será éste el que se tendrá en cuenta.

Si a la lectura próxima siguiera en tal estado el contador, se le girará por el doble de consumo medio de las dos últimas lecturas anteriores no afectadas por la parada del contador. De seguir igual en lecturas sucesivas, se suprimirá la acometida, sin perjuicio del pago de las liquidaciones pendientes, entendiéndose que el particular renuncia al suministro.

**Art. 17.-** Siempre que así lo solicite el Presidente de una comunidad de propietarios de un inmueble o complejo urbanístico, la Junta Vecinal podrá autorizar una sola acometida con un único contador de acuerdo con las características necesarias al volumen en función al previsible consumo. En estos supuestos, el Presidente de la comunidad o complejo urbanístico será el responsable del pago ante la Junta Vecinal.

**Art. 18.-** En el supuesto de acometida que sirva a varias clases de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 4 de esta Ordenanza, la Junta Vecinal podrá exigir contador distinto para cada uso.

Se considerará fraude la derivación de unas viviendas o edificios a otros sin conocimiento de la Junta Vecinal, así como el consumo para uso distinto del declarado, exigiéndose contador específico para cada inmueble o uso. La Junta Vecinal puede conceder permisos de consumo de agua de la red sin contador para obras o causas especiales, fijando un tanto alzado que deberá abonarse previamente a la conexión.

**Art. 19.-** La falta de pago de dos periodos seguidos, o de tres alternos o más, del consumo de agua girado; el uso del agua fuera de contador por derivaciones clandestinas; y la manipulación del contador, implicarán renuncia del servicio por el particular, sin perjuicio del pago de lo pendiente.

**Art. 20.-** La prestación del servicio es en precario, por lo que ningún usuario puede reclamar daños o perjuicios ni ninguna clase de indemnización que pudiera originarse por cortes, falta de presión o cualquier otra circunstancia del funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua.

**Art. 21.-** La Junta Vecinal queda facultada para conceder las acometidas fuera del casco urbano, atendiendo a las posibilidades del servicio, pudiendo exigir que la propiedad pase a manos de la Entidad. Como todas las acometidas, las prolongaciones fuera del casco urbano serán de cuenta exclusiva del peticionario. Incluso en el supuesto de que estas acometidas sean propiedad de los solicitantes, no pueden conceder permiso a terceros para enganchar en ellas, teniendo que formular solicitud como los demás concesionarios.

Art. 22.- Aparte de aplicar la suspensión del servicio en los casos enumerados en esta Ordenanza, la Junta Vecinal se reserva el derecho a entablar todas las acciones civiles y penales en defensa de sus intereses.

No se admitirán acometidas de agua del servicio si no hay acometida de alcantarillado o se solicita simultáneamente, salvo las del extrarradio que tengan medios propios de evacuación para su depuración en fosas individuales.

Art. 23.- En cualquier momento podrán los abonados solicitar la baja de una acometida, previa liquidación y abono de todas las deudas pendiente con el servicio.

Art. 24.- Las solicitudes se presentarán en la sede de la Junta Vecinal, resolviendo su concesión o no, indicando en su caso el importe de la tasa, modo de ingreso, y demás circunstancias del suministro.

La Junta Vecinal queda facultada para conceder o denegar la licencia o permiso, estableciendo límites y condiciones especiales para cada supuesto en función de las posibilidades del servicio en cada lugar.

Las licencias que no determinen plazo en su duración y no esté establecido en esta Ordenanza serán por tiempo indefinido. El interesado puede renunciar en cualquier momento, previo pago de la liquidación que resulte en cada caso.

Como excepción al supuesto de renuncia por el particular regulado en el punto anterior, cuando se trate de ampliaciones nuevas de las redes del abastecimiento de agua o alcantarillado, las altas iniciales y posteriores no podrán causar baja en el plazo de veinte años, periodo a computar inicialmente desde la fecha de la ampliación de la red, el cual se considera suficiente para la amortización de las obras efectuadas.

Art. 25.- Se considera fraude la utilización sin licencia de cualquier servicio o bien de la Entidad, pudiendo seguir la Junta Vecinal la vía civil o penal que en cada caso proceda, impedir su utilización en la forma establecida en esta Ordenanza, y proceder al cobro de la liquidación que resulte, conforme a la Ordenanza fiscal, con el incremento del 100 por 100 del importe que resulte como penalización.

Art. 26.- El importe de las tasas se aprobarán por la Junta Vecinal, exponiéndose al público mediante edictos en el tablón de anuncios como notificación colectiva, por plazo de 15 días para examen y toda clase de reclamaciones.

Art. 27.- Expuestos los padrones, si hubiera reclamaciones se someterán a la Junta Vecinal para su resolución. De no haberlas o resueltas las presentadas, quedarán elevados a definitivos para iniciar el procedimiento de cobro.

Art. 28.- Se procurará que todos los beneficiarios faciliten una cuenta bancaria donde cargar el importe de las tasas debidas. Para quienes no faciliten dicha cuenta, en los edictos de cobranza se les indicará una cuenta bancaria donde puedan efectuar el ingreso.

Cerrados los padrones, pasarán a las distintas entidades bancarias para el cargo en cuenta de los recibos domiciliados.

Art. 29.- Simultáneamente a la entrada en la entidad bancaria de los padrones, se fijará edicto de cobranza en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, indicando el periodo de cobranza voluntaria. Quienes no satisfagan la deuda en este plazo, se les exigirá su pago por el procedimiento de apremio, devengando un 20% del importe adeudado, más intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias, tal y como establece el Reglamento de Recaudación. Los recibos devueltos se ajustarán al plazo establecido en el edicto de cobranza para los no domiciliados.

Si por carecer de medios no poderlos crear, no se pudiera llevar a efecto el procedimiento anterior, se acudiría a la vía judicial procedente.

Art. 30.- En los supuestos de corte de suministro, será requisito imprescindible la previa notificación al interesado por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Texto Constitucional. A estos efectos, los no residentes en la localidad en el momento de solicitar los servicios o de entrar en propiedad o posesión de los existentes, señalarán un domicilio para notificaciones.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 1.999, entrando en vigor transcurridos 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. (art. 65.2 de la Ley 7/85), y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5272

12.500 ptas.

### PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (obra número 37 del PPOS 99)" redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreiras y don Rogelio H. de la Parra Villa, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 11 de junio de 1999.-El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

5577

313 ptas.

## Juntas Vecinales

### HORCADAS

Conforme se aprobó en sesión ordinaria por la Junta Vecinal de Horcadas el día 8 de febrero de 1999, quedan expuestas al público las cuentas del ejercicio 1997 y 1998 en el domicilio del Presidente, calle Bajovilla, número 9, por espacio de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán examinarse por los interesados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pasado este plazo y de no recibir alegación alguna al respecto, la aprobación provisional de las cuentas del ejercicio 1997 y 1998 pasará a ser definitiva.

Horcadas, 2 de junio de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Saturnino Valbuena Fernández.

5349

438 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

#### NUMERO UNO DE LEON

Recurso número 202/99

Por tenerlo así acordado este Juzgado en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial en León, del Ministerio de Educación y Ciencia, por don Nicolás Astiárraga Sirgado, en reclamación de cantidad correspondiente a los honorarios profesionales del recurrente, derivados de un contrato de arrendamiento de obra suscrito y cuyo objeto era la elaboración de un proyecto de pavimentación de patio y porche del Centro de Educación Especial "Sagrado Corazón de León". Expediente administrativo número 6091/94.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47,2 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de las personas con interés legítimo en mantener la conformidad a derecho de la conducta de la administración, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

En León a 18 de mayo de 1999.-La Magistrada Juez (ilegible).

4917

2.375 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 227/99, se tramita expediente de dominio, promovido por el Procurador señor Fernández Martínez, en nombre y representación de Maximino Casado Fernández y Concepción Llamazares García, sobre mayor cabida de la siguiente finca: En término municipal de Valverde de la Virgen, inscrita en el Registro de la Propiedad, con una extensión de 87 metros cuadrados, y linda: Frente, calle San Luis; fondo, Francisco Santos; izquierda Gabriel Fernández Santos, y derecha, Lorenzo Santos Alonso; inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos. Finca registral número 1.489.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León a 2 de junio de 1999.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

5479

2.500 ptas.